A stylized, low-poly illustration of a man and a woman. The man, on the right, has dark hair and a beard, wearing a yellow shirt. The woman, on the left, has long dark hair and is wearing a white shirt. They are both looking towards the right. The background is a light blue gradient.

I.E. BALTAZAR SALAZAR

“EDUCAMOS PARA LA  
TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL”

**MANUAL DE**  
**CONVIVENCIA**

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

### MISIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** es una Institución de carácter oficial que brinda los niveles de transición, básica y media en educación formal, propendiendo por el desarrollo de sus estudiantes, acorde con el medio socio-cultural, económico y geográfico de la región, en un ambiente con calidez humana, integrador e incluyente donde todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de la educación impartida; formando al ser como un individuo holístico y en concordancia con la naturaleza, preparado para la continuidad en la educación superior y su desempeño laboral con los avances científicos y tecnológicos del momento.

### VISIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** será, en el año 2020, una comunidad educativa centrada en el ser y su integralidad; comprometida con la transformación social, el respeto a la diversidad, la formación para la paz y la democracia, y la sustentabilidad del medio ambiente; a través de procesos académicos dinámicos y coherentes con las exigencias locales y del mundo actual.

### PRINCIPIOS

Los principios institucionales van dirigidos a la construcción de comunidad a partir de la participación y la convivencia y la calidad educativa a partir del desarrollo holístico.

- **Construcción de comunidad** a partir de la participación y la convivencia y del reconocimiento que tanto estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y demás que laboran y acompañan los diferentes procesos somos (**formamos**) comunidad educativa.
- **Calidad educativa** a partir del desarrollo holístico y el fortalecimiento de estrategias educativas.
- **Corresponsabilidad** trabajando en n: institución, familia, sociedad que produce armonía y metas comunes. La corresponsabilidad es un empoderamiento de la comunidad, crea aproximaciones, restituye obligaciones, confianza, cercanías, credibilidad y familiaridad.
- **Educación para la paz:** enseñar y aprender a resolver conflictos. Este está presente permanentemente en nuestra sociedad como manifestación de la diversidad de intereses y cosmovisiones. Educar para la paz supone recuperar la idea de paz positiva. Educar para la paz desde el currículo escolar implica darle una dimensión transversal de forma que afecte a todos los contenidos de todas las áreas o disciplinas que se estudian pero también a la metodología y organización institucional.
- **DEMOCRACIA:** Para la construcción de una convivencia que permita descubrir y adquirir el conocimiento y la cultura de manera compartida y participativa.
- **LIDERAZGO:** Desarrollado desde la autonomía y la responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa como agente transformador de su propio desarrollo y el entorno educativo.

### VALORES

- **CALIDEZ HUMANA:** Generar relaciones afectiva y efectivas entre los miembros de la comunidad educativa con sentido solidario, tolerante, fraterno, alegre y con espíritu de servicio.
- **PERTENENCIA:** Es ser y hacer parte de la institución educativa, sintiéndola como propia y aunando esfuerzos con los demás para el logro de los objetivos comunes.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumplir consciente y eficientemente con todos los deberes y obligaciones académicas y de convivencia.
- **EXCELENCIA:** Hacer las cosas bien desde el principio, apostándole al reto del éxito, alcanzando las metas propuestas y sintiendo satisfacción personal por el desempeño en los procesos.
- **CONVIVENCIA:** Interactuar con el otro en ambiente de tolerancia, respeto y honestidad, en alegría y calidez humana.

### OBJETIVOS

- Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de socialización, apropiación y consolidación del horizonte Institucional para que sean agentes constructores de un ambiente de calidad humana y académica.

- Consolidar con los docentes de la Institución una comunidad pensante, creando espacios que les permita planear, ejecutar, verificar y redireccionar procesos de mejoramiento continuo desde la comprensión, reflexión y sistematización de sus experiencias y desde las evaluaciones internas y externas.
- Administrar el fondo de servicio docente con eficiencia y efectividad, respondiendo a las necesidades y expectativas locativas y académicas para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- Comprometer a todos los miembros de la comunidad en el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa.

#### **METAS**

- Apropiar el horizonte Institucional año por año al 100% de los Integrantes de la comunidad educativa.
- Consolidar con el 100% de los docentes una mesa de trabajo permanente que permita redireccionar el currículo de la Institución.
- Elaborar y ejecutar el fondo de servicios docentes con sentido de priorización y efectividad para dar respuesta al 100% de las necesidades y expectativas que se presenten.
- Fortalecer desde la participación y la convivencia, la comunidad educativa, con la vinculación del 100% de los integrantes de la misma.

#### **POLITICA DE CALIDAD**

Para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** la calidad educativa se asume como tarea de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la generación de un clima Institucional que permita la participación y apropiación de los procesos, los productos y resultados educativos en un ambiente de calidez humana y de convivencia.

#### **ESTRATEGIAS**

- Empoderamiento en los miembros de la comunidad educativa de herramientas de compromiso y participación.
- Procesos de capacitación y acompañamiento periódico de los docentes en la redirección permanente del currículo.
- Elaboración y ejecución participativa con los diferentes estamentos de la comunidad educativa de los fondos educativos docentes, mediante el diagnóstico y socialización de las necesidades prioritarias de la Institución.
- Foros y mesas de trabajo: con padres de familia, consejo de estudiantes, académicos y directivos.

#### **UBICACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA**

El establecimiento está ubicado en la vereda Pontezuela del Corregimiento Sur del Municipio de Rionegro a 14 kilómetros de la cabecera Municipal y a 8 kilómetros de la cabecera Municipal del Municipio de La Ceja. La población estudiantil proviene de las veredas Pontezuela, Capiro, El Higuero y Cabecera del Municipio de Rionegro, de la Vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja y en menor proporción de otros sectores de Rionegro y su cabecera municipal.

#### **BREVE RESEÑA HISTORICA**

En el año de 1.969 el Señor Cándido Castro Rivera presidente de la Acción Comunal de Pontezuela, vende al Municipio de Rionegro un lote de terreno con superficie de 3.200 metros cuadrados, destinados para la construcción del colegio.

En el año de 1.965 el establecimiento inicia sus labores con una educadora y el primer año de primaria; en este año nace la Escuela mixta "Baltazar Salazar", en honor al prócer rionegrero Baltazar Salazar; ya para el año 1969 se completa todo el ciclo de primaria.

En 1970 como anexo del Liceo José María Córdoba, se crea el grado sexto de la Básica Secundaria; en 1983 se crea el Radio Centro Baltazar Salazar con los grados 7° y 8°.

La Baltazar Salazar se convierte en Concentración Educativa en el año 1984. En 1986 es nombrado en la Concentración Rector titular LUIS MARIANO TOBON LOPERA.

En 1990 la básica primaria se convierte en Escuela Nueva, en 1991 se ofrece a la comunidad satisfactoriamente la primera promoción de bachilleres con 12 alumnos.

En 1994 se abre el grado transición con el nombre de Baltazarín y el 8 de julio de 1996 la Concentración pasa a ser Colegio.

En el Colegio Baltazar Salazar según un diagnóstico previo hecho con la Comunidad Educativa de Portezuela, teniendo en cuenta las necesidades e interés de sus habitantes y lo reglamentado por el diseño curricular sobre la diversificación educativa, se determinó trabajar con la modalidad de agropecuaria.

El programa de educación agrícola ofrece al estudiante la oportunidad de desarrollar habilidades y destrezas, tanto mentales como físicas que le permitan una reflexión permanente sobre la producción agrícola de la región concientizándose de la problemática de su comunidad y conociendo la fundamentación teórica de la tecnología que le permita formular y enfrentar proyectos de tipo educativo y productivo.

En 1.998 el Rector es nombrado como Subsecretario de Educación Municipal por un término de 3 años y la licenciada Luz Teresa García Valencia es nombrada por este periodo como rectora encargada.

En el año 2001 retoma sus funciones de Rector Luís Mariano Tobón Lopera quien venía desempeñándose como Secretario de Educación del Municipio de Rionegro.

Se diseña el Plan de Mejoramiento – Educativo; cuyo eje central era SER EL MEJOR COLEGIO DE RIONEGRO AL 2015.

En el año 2.003 se inaugura la sala de sistemas “Elsy Ríos Buitrago” con el apoyo de Computadores para Educar, Acueducto Capiro, Flores de Oriente, Universidad EAFIT sede Oriente, el concejal Andrés Julián Rendón, Cotrafa y Asocolflores.

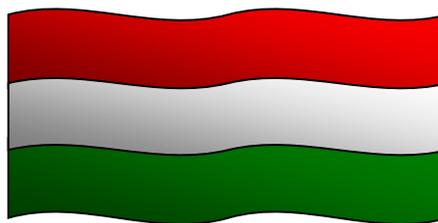
En el año 2006 los resultados de pruebas SABER e ICFES de los alumnos de la Baltazar Salazar, ubicar a este como una de las mejores instituciones públicas del Municipio de Rionegro en pruebas externas.

El 16 de noviembre del 2006 la universidad de Antioquia y en su nombre la Facultad de Medicina hace reconocimiento a la Institución por ser más de una década, centro de prácticas y de programas de salud en el programa “Salud Integral del niño(a) y el adolescente”.

En el año 2007 se consolida después de dos años de trabajo el nuevo Horizonte Institucional y la redimensión del Plan de Estudios. SE REQUIERE COMPLETAR Y AJUSTAR A 2015

## SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### **BANDERA**



**Autor:** Luís Mariano Tobón en 1986 (Rector de la institución)

**Colores:** Rojo, blanco y Verde

### **Significado de los colores:**

- **Rojo:** La sangre derramada por los patriotas como el capitán Baltazar Salazar en su luchas por obtener la independencia de España.
- **Blanco:** La pureza de los jóvenes y niños de la región.
- **Verde:** La esperanza de un mundo mejor, logrado a través de la labor del egresado del Baltazar, en su región.

## ESCUDO



**Autor:** Luís Mariano Tobón Lopera

**Estilo:** El mismo de la ciudad Santiago de Arma de Rionegro, dividido en tres franjas iguales.

**Las imágenes:**

- **El hacha:** El trabajo.
- **El libro:** La educación.
- **Las montañas:** El carácter rural de la institución.
- **El sol:** La luz del saber.
- **El león:** Homenaje a Rionegro

## LEMA INSTITUCIONAL

***“Educamos para el trabajo, trabajamos para educar”.***

## HIMNO INSTITUCIONAL

*Con pujanza de nobles cruzados,  
Como el gran Baltazar Salazar,  
Marcharemos valientes soldados  
La corona del triunfo a buscar.*

*En los jóvenes vive la esperanza  
De una patria más libre y mejor,  
Y del héroe, la fe y la arrogancia  
Serán lema e insignia de honor.*

*¡Marcha, Lucha, Vence!  
Como el gran Baltazar Salazar  
¡Marcha, Lucha, Vence!  
Que la Patria merece triunfar.*

*Del estudio la luz encenderemos  
Para así conocer e investigar,  
Del trabajo la fuerza emplearemos  
Para así construir y progresar.*

*Y Si un día de nuevo, algún tirano  
Nuestra patria quisiera profanar,  
Con el alma y un libro en la mano,*

*Buscaríamos con fuerza la paz.*

*¡Marcha, Lucha, Vence!  
Como el gran Baltazar Salazar  
¡Marcha, Lucha, Vence!  
Que la Patria merece triunfar.*

**LETRA:** Profesor Alberto Dávila (Fallecido)

**MÚSICA:** Carlos Mario Betancur

## **MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **CAPITULO I**

#### **OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEL PROCEDIMIENTO**

Las normas de convivencia y el procedimiento tienen como objetivo la preservación y mantenimiento del buen ambiente escolar, garantizando los comportamientos mínimos necesarios de respeto y tolerancia de los miembros de la comunidad educativa. Para que la convivencia armónica sea posible la sanción tiene carácter formativo que genere un cambio de actitud de cambio de actitud, siempre se garantizará el debido proceso y del derecho de defensa para la persona cuya conducta sea juzgada.

Principios rectores de las normas de convivencia y del procedimiento de sanciones

➤ ***Cambio de actitud y conciliación***

En procura de lograr un ambiente escolar agradable, se adoptará la posición de la persuasión por parte de las autoridades del establecimiento con la persona que infringe la norma, para que esta última logre un cambio de actitud que le permita mejorar su comportamiento. La conciliación como mecanismo de resolución de conflictos, cuando se presente entre miembros de la comunidad educativa, deberá ser una alternativa para la solución de los mismos, mediante el dialogo, la comunicación y la concertación de intereses, antes que la sanción.

➤ ***Prevención***

En virtud de su mismo carácter de los docentes y los directivos docentes, deberán procurar un ambiente escolar agradable, corresponderá a estos desarrollar las funciones y las actividades necesarias en forma oportuna y eficaz tendientes a prevenir la infracción de faltas individuales y/o colectivas por parte de cualquier miembro de la comunidad.

➤ ***Educación***

Será obligación para las autoridades decisorias y de apoyo, para los docentes y directivos de la I.E. Baltazar Salazar, adelantar compañías masivas de carácter educativo, dirigidas a la comunidad educativa sobre prevención, manejo y resolución de conflictos cotidianos, sin esperar los términos reglamentarios para aplicar la sanción. Se buscará el conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia, antes de acudir a la sanción..

➤ ***Trato digno***

Todos los que intervienen en este manual de convivencia serán tratados con el respeto a la dignidad inherente al ser humano. No se podrá imponer sanciones que no estén estipulados en este manual o que comporten escarnio para el alumno o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas, ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

### **CAPITULO II**

#### **MARCO JURÍDICO**

En aras de construir e implementar políticas educativas que permitan la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en coordinación con padres de familia, docentes, directivas y comunidad educativa en general, la Institución Educativa Baltazar Salazar en su manual de convivencia señala las pautas y directrices que indican las características y condiciones que se deben desarrollar en la institución para garantizar la sana convivencia y el fomento de los valores institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior la institución fundamenta su manual de convivencia:

**Constitución Política de Colombia:** Título II, de los Derechos, las garantías y los deberes.

**Ley 115 de 1994.** Por la cual se expide la ley general de educación. Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Artículos 73,87, 96 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

**Decreto 1860 de 1994.** Por el cual se reglamenta Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Contenido del proyecto educativo institucional: Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

**Decreto 1286 de 2005.** Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

**Ley 1098 de 2006:** ley de Infancia y Adolescencia. Donde además de señalar derechos fundamentales y la primacía del interés superior del menor, destaca la la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

Señala también en este código el grado de responsabilidad que debe asumir el menor infractor, además de otras disposiciones recalca la prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

**Ley 1620** "Ley de Convivencia Escolar y formación para los derechos Humanos, educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013.

**El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013,** "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones.

El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de Convivencia institucional.

### CAPITULO III

#### MARCO CONCEPTUAL

Bajo la óptica de diferente terminología que ha tomado fuerza en el ámbito institucional, se hace necesario precisar sobre diferentes conceptos que ameritan la atención y el conocimiento de la comunidad educativa. Además garantizar con ello la publicidad y el adecuado manejo que se debe dar a las diferentes situaciones que se presenten. Estos conceptos tienen su marco normativo en la ley 1620 de 2013, conocida como la ley de convivencias escolar.

- **DERECHO:** facultad de hacer o exigir todo lo que la ley, la autoridad y la comunidad establecen a favor de sus miembros.
- **DEBER:** Es la obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados,

enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. h. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## CAPITULO IV

### DEL GOBIERNO ESCOLAR SU CONFORMACION Y SUS FUNCIONES

El Gobierno escolar está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de las instituciones educativas. La ley General de Educación en su artículo 142 determina Que cada establecimiento educativo del estado, tendrá un gobierno escolar conformado por consejo directivo, el consejo académico y el rector. Además se habla de unas funciones específicas y propias de cada ente:

El consejo directivo como instancia de dirección académica y administrativa.

El consejo académico como instancia de orientación pedagógica.

El rector como representante legal de la institución educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Además existen en la institución educativa otras formas de participación y de expresión de la democracia como son:

El personero escolar

El contralor escolar

El consejo de padres de familia

El consejo de estudiantes.

El comité de convivencia escolar, incorporado mediante la ley 1620 de 2013

## 1. CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

Según la ley 115 de 1994, artículo 143 el decreto reglamentario 1860 del 94 artículo 21, el Consejo Directivo de los establecimientos estará integrado por:

- **El rector del establecimiento educativo:** quien lo convocará y presidirá; es el rector y sólo él, es funcionario competente para convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo, por ningún motivo puede delegar las funciones antes señaladas.
- **Dos representantes del personal docente:** elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes, ello limita en forma clara la intervención de otros funcionarios de la institución como prohíbe la participación de los directivos docentes, en especial al rector.
- **Dos representantes de los padres de familia:** la procedencia de los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, la establece el último inciso del artículo 30 del decreto 1860: Uno deberá ser miembro de la junta directiva de la asociación de padres de familia y el otro, miembro del consejo de padres de familia, no pueden tener vínculos laborales ni comerciales con la institución.
- **Un representante de los estudiantes;** es requisito que se encuentre cursando el grado once, quien será elegido por el consejo de estudiantes.
- **Un representante de los ex alumnos de la institución:** El Decreto reglamentario 1860 en el artículo 21 numeral 5, señala que es el Consejo Directivo, quien selecciona el representante de los ex alumnos, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quién haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- **Un representante de los sectores productivos:** organizados, en el ámbito local o subsidiariamente, de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo; el representante será escogido por el Consejo Directivo, de los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- **Personero estudiantil;** este será invitado permanente, se entenderá que tendrá voz, mas no voto (Acuerdo 001 de 2004).

## FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El artículo 144 de la ley general de educación 115 establece como funciones del consejo directivo las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recordar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Darse su propio reglamento.

## 2. CONSEJO ACADEMICO, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside y convoca, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, o grado que ofrezca la institución, el cual será elegido en una reunión

de docentes de la respectiva área, dentro de los primeros sesenta días calendario posteriores a la iniciación del año lectivo.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:**

- Las funciones del Consejo Académico están establecidas en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860 en su Artículo 24.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organización del plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación; además integrar las comisiones de evaluación y promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- Recibir reclamos y decidir sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La sistematización de las actas de las reuniones será elaborada entre sus integrantes en forma rotativa.
- Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **3. CONSEJO ESTUDIANTIL, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación, por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta, para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:**

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento, y asesorar a los demás representantes de grupo en el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les atribuya este Manual de Convivencia

#### **4. CONSEJO DE PADRES, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES**

El Consejo de Padres de Familia como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Actualmente su regulación y funcionamiento está regulado en el decreto 1286 de 2005

Estará integrado por dos padres de familia de los estudiantes que pertenecen a cada uno de los diferentes grupos o por cualquier otro esquema definido en la asociación.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:**

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la convivencia ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica

de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la legislación vigente.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9° del decreto 1286 de 2005.

El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir con sus funciones

## **5. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES:**

Según lo establecido en el artículo 94 de la ley 115 y artículo 28 del Decreto Reglamentario 1860, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes, será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Mediante un acto institucional se realizará la postulación de los nombres y propuestas de trabajo de cada uno de los aspirantes.

Se permitirá un tiempo prudente, ocho días hábiles para realizar la publicidad y dar a conocer sus propuestas en los grupos.

La elección (Votaciones) del personero se realizará de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación, fecha de la democracia en las instituciones del municipio

Posteriormente se realizará un acto institucional para la posesión del personero electo.

### **FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR:**

- Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte suya, que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Tener disponibilidad para el cumplimiento de las funciones en las jornadas que posea la institución.

**PARÁGRAFO:** En caso de que el personero no pueda finiquitar el período para el que fue elegido, por haber sido sancionado debido a lo estipulado en las situaciones Tipo II y Tipo III de la ley 1620 de 2013, por el incumplimiento de sus funciones, por revocatoria del mandato, renuncia voluntaria al cargo o retiro de la institución, ocupará el cargo el estudiante que ocupó el segundo puesto en la votación.

## **6. CONTRALOR ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES:**

A través de la Ordenanza Departamental Nro. 26 de diciembre del 2009 se institucionalizó la figura de contralor estudiantil en todas las instituciones educativas oficiales del departamento de Antioquia. El contralor estudiantil es quien se encarga de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la institución en su conjunto.

El contralor estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes; podrán aspirar al cargo los jóvenes de la Educación Media del grado décimo, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría

Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el módulo de sensibilización dispuesto virtualmente para el proceso.

Del proceso de elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron, el número de votos obtenidos, la declaración de la elección de contralor y quien lo sigue en votos. El acta debe estar firmada por el rector y el representante de la Asociación de Padres de Familia y se deberá enviar a la secretaria de educación.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de la elección del Personero Estudiantil y ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, pudiendo ser reelegido por un año más.

#### **FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:**

- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la Institución.
- Promover la rendición de cuentas en la institución.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la institución educativa.
- Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación que resulten procedentes.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la Comunidad Educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Aplicar para el ejercicio de sus actividades, los procedimientos y formatos dispuestos para el manual diseñado por la Contraloría General de Antioquia.
- Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil.
- Presentar plan de trabajo de su gestión, con base en las actividades y objetivos definidos en los instrumentos de la Contraloría General de Antioquia.
- Efectuar seguimiento trimestral al plan de trabajo sugerido a título personal.
- Informarse mediante los instrumentos teóricos, virtuales, presenciales, dispuestos por la Contraloría General de Antioquia.
- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su Comunidad Educativa y al perfil que representa.
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
- Sin beneficio preferente, acogerse a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional.

#### **7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN Y SUS FUNCIONES**

El comité de convivencia escolar se incorpora mediante lo establecido en la ley 1620 de marzo de 2013 y se decretó reglamentario 1965 de 2013

##### **INTEGRANTES**

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El coordinador de convivencia
- El docente con función de orientación.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El Personero de los estudiantes.
- El presidente del consejo de padres de familia
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

##### **FUNCIONES**

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
- Reunirse el primer miércoles de cada mes o según las necesidades institucionales.

## CAPITULO V

### DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho constitucional, que tiene como fin la transparencia en las actuaciones y procedimientos que se llevan a cabo para abordar en forma debida los diferentes escenarios de la vida escolar en este caso. Tras la promulgación de la ley 1620 de 2013 ***“por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”*** se hace necesario tener como pilar la ruta de atención establecida en dicha ley y procurar por su adecuado cumplimiento.

Hablar de debido proceso, llevo consigo tener en cuenta parámetros que garanticen:

- Presunción de inocencia.
- Escuchar la versión del inculpado.
- Escuchar la versión del implicado y tipificar la falta.
- Si es menor de edad debe estar acompañado por el padre de familia y/o acudiente.
  - a. Derecho a la defensa.
  - b. Controvertir las pruebas.
  - c. Interponer los recursos.
  - d. Respuesta oportuna a la reposición
  - e. Notificación de la falta de acuerdo al manual de convivencia

Establece la ruta los siguientes momentos

:

✓ **PROMOCIÓN:**

El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusto sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

✓ **PREVENCIÓN:**

dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la coordinación de bienestar estudiantil y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde bienestar tres talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajaran temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

✓ **ATENCIÓN:**

Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscara en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.

- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- En los capítulos 5 y 6 del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

✓ **SEGUIMIENTO:**

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**a.** Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**b.** Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**c.** Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Debe ser pronto y sin dilaciones garantizando la publicidad (Conocimiento del proceso del acudiente y no garantía de reserva a quién delate o informe de faltas).

1. Notificación de la falta al estudiante de conformidad con el manual de convivencia.
2. Notificación de la falta al padre de familia dentro de las 48 horas posterior a la comisión de la misma, si el estudiante es menor de edad.
3. Reunión del Comité de Convivencia. Notificación al Rector
4. En caso de reincidencia, firma del Contrato Pedagógico registrado en la notaría pública
5. Comunicación de la sanción formativa, según sea el caso. Si la sanción es de exclusión por 3 días o en forma definitiva se notifica por Resolución Rectoral. La sanción máxima será entre uno y hasta de 3 años, incluido el año en el cual ocurre la exclusión. La aplica el Consejo Directivo y la comunica el Rector por Resolución Rectoral.
6. Uso de los recursos por parte del alumno y/o acudientes, si lo estiman necesario.
7. Seguimiento al estudiante y notificación positiva en caso de cambio favorable
8. Notificación inmediata a la Comisaría de Familia si es menor de edad y la falta es gravísima o a la Personería Municipal si es mayor de edad y la falta es gravísima, quién remitirá al juzgado si es necesario.
9. Archivo de documentación en coordinación de convivencia por dos años.
10. Constancia en el libro de disciplina del plantel.

**DEBIDO PROCESO PARA LA SANCIÓN DE SITUACIONES TIPO I**

- El docente que conoce la situación, reflexiona con el estudiante mediante un diálogo concertado respecto a la inconveniencia del comportamiento, y en caso de ser otro miembro de la comunidad educativa, quién observa la falta, informará al docente o coordinador, el cual dejará evidencia escrita en el diario de campo.
- Cuando el estudiante incurre en esas faltas, reiteradamente, el docente o el coordinador, lo registra en la ficha de seguimiento y se notifica al padre de familia o acudiente mediante entrevista realizada en la institución con coordinador, docente y estudiante.
- La sanción pedagógica preventiva de estas conductas, será relativa la falta, y la ejecuta o aplica el coordinador, en un término de caducidad al respectivo período académico en el que se cometió la falta.

#### **DEBIDO PROCESO PARA LA SANCIÓN DE SITUACIONES TIPO II**

- El docente que tenga conocimiento de la falta o en su defecto el director de grupo o coordinador, iniciará la acción con base en la queja recibida y las pruebas requeridas.
- Se dejará constancia en la ficha de seguimiento, haciendo la descripción clara y concreta, de los hechos, detallando el acontecimiento como lugar, tiempo, modo, personas involucradas, pruebas, finalizando con sus respectivas firmas.
- El coordinador determinará la sanción de uno a dos días, con trabajo pedagógico sin exclusión de la jornada académica.
- Notificación de la sanción al estudiante, al padre de familia o acudiente autorizado en la matrícula.
- Procede el recurso de reposición por escrito y los términos definidos para ello.
- Ante la comisión de otra falta grave, el caso será remitido al comité escolar de convivencia, quién evaluará y dará orientaciones al respecto.
- En caso de continuar con el proceso disciplinario, la falta será sancionada por el rector, con suspensión hasta por cinco (5) días hábiles y se aplicará una vez se haya ejecutado el acto administrativo sancionatorio, que puede contemplar suspensión de actividades extracurriculares y de actividades académicas.

#### **DEBIDO PROCESO PARA LA SANCIÓN DE SITUACIONES TIPO III**

1. El docente que tenga conocimiento de la falta, o en su defecto el director de grupo o coordinador iniciará la acción con base en la queja recibida, y las pruebas aportadas por las personas afectadas.
2. Se consigna en la ficha de seguimiento, se notifica al padre de familia o acudiente antes de ser remitido el caso, en primera instancia a rectoría y en segunda instancia al consejo directivo.
3. La falta será sancionada con la desescolarización inmediata del establecimiento con suspensión de ocho días en adelante si existen circunstancias de atenuación de la falta.
4. Remisión del caso a las instancias judiciales siguientes, según lo estipula la Ley de Infancia y Adolescencia y la ley 1620.

#### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES**

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del alumno, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias penales, familiares y sociales.
2. El haber cometido la falta por causas nobles o altruistas.
3. El no tener antecedentes de incumplimiento de la norma.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
5. El confesar la falta antes de la formulación del cargo.
6. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
7. Cometer la falta en estado de ira o intenso dolor no previsible.
8. Actuar en cumplimiento de un deber legal, constitucional o por una orden.
9. Actuar en defensa propia o ajena
10. Actuar razonada y proporcionadamente por necesidad.
11. Actuar de la convicción errada que el hecho no constituye falta.

#### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del alumno, las siguientes:

1. La naturaleza de la falta teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
2. Ser reincidente en la comisión de faltas
3. El cometer la falta por ejecutar u ocultar otra.
4. El efecto de perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
5. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
6. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.

7. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta, en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica
8. Emplear en la ejecución del lecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común o el grado de perturbación del servicio entendido como daño colectivo o individual.
9. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas
10. El mal ejemplo
11. El perjuicio causado (moral, físico y/o económico)
12. La trascendencia social (prostitución, trata de blancas, pornografía de menores, acceso carnal,, entre otros.
13. La naturaleza esencial del servicio
14. El daño causado a la imagen y buen nombre de la institución
15. falta de respeto con los directivos docentes, administrativos, compañeros y discapacitados.
16. la omisión
17. La calidad de la representación o cargo que tenga
18. El haber cumplido la mayoría de edad
19. El haber cometido la falta por una causa innoble y fútil.

## **RECURSOS QUE PROCEDEN**

Sólo las sanciones de 3 días, o de exclusión, un año, dos años, o tres años pueden ser apelados así:

- Reposición: Procede ante el comité de conciliación, con un plazo establecido dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la notificación.  
Su respuesta debe estar dentro del primero (1) y el quinceavo (15) días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución Rectoral.
- Apelación: Procede ante el Rector y el Consejo Directivo, con un plazo establecido dentro de los cinco primeros días hábiles a la notificación.  
Su respuesta deberá estar dentro del primero (1) y el quinceavo (15) días hábiles, después de invocar el recurso de apelación.
- Queja: Procede ante la Dirección del Núcleo de Desarrollo Educativo en su defecto ante la Secretaría de Educación Municipal o Departamental, con un plazo establecido dentro de los cinco días hábiles después de recibir fallo al recurso de apelación.

## **CAPITULO VI**

### **CONTRATO PEDAGÓGICO**

Son compromisos por escrito entre el alumno, el padre de familia, los docentes y directivas, que se establece para aquellos estudiantes que presentan problemáticas de tipo disciplinario, afectivo, familiar y social y por tal situación afectan la convivencia estudiantil.

Su vigencia es de un año con opción de renovación al año siguiente y será registrado en Notaría Pública para su obligatorio cumplimiento; los gastos de registro y notaría, correrá por cuenta de la familia del estudiante.

Cuando el alumno no cumpla con las recomendaciones de cambio de comportamiento, actitudes y demás exigencias del contrato pedagógico, se le continuará su proceso disciplinario dando lugar a la aplicación de una de las medidas por faltas graves y se le recomendará al finalizar el año cambio de establecimiento; en caso de que el debido proceso no se finalice con exclusión.

- a. Informe de Convivencia o valoración del comportamiento general.

La aplicación de una medida por falta leve afectará el informe de convivencia o valoración de comportamiento general

La aplicación de una medida por falta leve, afectará el informe de convivencia o valoración de comportamiento general y esta valoración será proporcional en caso de faltas tipificadas como graves.

- b. Obligatoriedad de información

Según la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2009, el personal directivo, docente y docente, que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas, así como maltrato físico psíquico,

acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia, o a la instancia competente. Quién conociendo de tales situaciones no informe a autoridad competente debe responder disciplinaria, civil o penalmente.

## CAPITULO VII

### DE LOS DERECHOS, DEBRES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS EN LA INSTITUCION

#### 1. PADRES DE FAMILIA

##### DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de los alumnos de la **INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR**, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación Colombiana y en especial el Decreto 1286 del 2005. Por lo tanto tendrán los siguientes derechos:

- Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la INED Baltazar Salazar, los principios que le oriente en su Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respeto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la INED Baltazar Salazar.
- Recibir la información académica y/o de convivencia de sus hijos cuatro veces al año, al igual que aclarar deudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle la INED Baltazar Salazar y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten el proceso educativo de su hijo, recibiendo siempre un trato cortés y respetuoso por los miembros de la comunidad educativa y además la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel.
- Conocer oportunamente las informaciones y sanciones que afecten a sus hijos; solicitar los términos señalados en este Manual de Convivencia para presentar los recursos de reposición, apelación y queja, no solo que le sean respetados, cuando considere que el proceso no se ajusta al Manual de Convivencia, a la gravedad de la falta cometida o se le hubiera violado el debido proceso.
- Asistir a la audiencia especial del Consejo Directivo y presentar sus descargos cuando su hijo sea objeto de sanción o de exclusión del establecimiento.
- Participar oportunamente en los procesos comportamentales y académicos de su hijo(a), cuando presente dificultades y/o problemas; al igual que beneficiarse de las asesorías y apoyo que pueda brindar la Institución.
- Recibir capacitación y actualización permanente frente al rol como padre de familia, a través de diálogos personales, asesorías y escuela de padres.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al funcionamiento del plantel.
- Elegir y ser elegido para presentar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo del a INED Baltazar Salazar.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos de la Institución.
- Las demás que dentro de la Ley se prevean.
- En caso de ser padre de un estudiante con Necesidades Educativas Individuales, Especiales con discapacidad y talentos excepcionales recibirá asesoría y capacitación por parte de la maestra de apoyo y profesionales de la Unidad de Atención Integral, de acuerdo a lo requerido con las características de su hijo, semestralmente recibirá informes del proceso de apoyo.

##### DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo a la filosofía de la INED Baltazar Salazar, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de sus valores humanos. Por lo tanto deben acompañar el

proceso de formación de sus hijos y comprometerse con la Institución para ejecutar el proyecto de vida construido conjuntamente. Es así, que tiene los siguientes deberes:

- Presentarse con su hijo(a) en el momento de la matrícula y firmar la misma, adquiriendo así compromisos con la Institución; presentar toda la papelería requerida, aportando los datos requeridos para la misma. Asegurar la permanencia de su hijo durante su edad escolar obligatoria.
- Comprometerse con la filosofía de la INED Baltazar Salazar, conociendo y acatando las disposiciones legales y los principios educativos, analizar y cumplir conjuntamente con su hijo el Manual de Convivencia.
- Pagar oportunamente los dineros correspondientes a los servicios complementarios, aquellos correspondientes al proceso de matrícula o de cualquier compromiso adquirido por la INED y los demás generados en los procesos de desarrollo académico y administrativo; responder por los daños que los padres o hijos ocasionen a los muebles, enseres o planta física, al igual responder por las lesiones a personas y daños a objetos personales de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad.
- Contribuir para el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales, responsabilizándose de la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución política, en la Ley 115, ley 1098 de 2006, la ley 1620 de 2013 y en el presente manual de convivencia.
- Ser responsable de la asistencia, puntualidad y permanencia en la jornada escolar de su hijo(a), constatando la asistencia de este (a) a las actividades escolares y extraescolares de la INED Baltazar Salazar.
- Solicitar en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de su hijo (a) para no asistir o retirarse antes de finalizar la jornada escolar. En caso inevitable, enviar la excusa correspondiente a la inasistencia o impuntualidad de su hijo (a) al regreso del alumno al plantel, debidamente firmada. Procurar notificar citas médicas u odontológicas, lo mismo que compromisos sociales, dentro de la jornada escolar de su hijo (a).
- Estar en constante comunicación con el profesorado y con los directivos de la INED, para evaluación y orientar el comportamiento y rendimiento académico de su hijo (a), asistiendo a las reuniones, conferencias, talleres, escuelas de padres, entrega de informes, actividades curriculares y extracurriculares y en especial a citaciones específicas a causa de situaciones académicas o de convivencia de su hijo (a).
- Suministrar oportunamente a su hijo los uniformes, según el modelo propuesto por la institución, así como los útiles y elementos necesarios para atender a las diversas actividades curriculares y complementarias y las requeridas para la ejecución eficiente del trabajo estudiantil.
- Procurar y hacerse responsables del cumplimiento por parte de su hijo (a) de los uniformes, tenencia de sus útiles y herramientas pedagógicas necesarias para el diario desarrollo de sus obligaciones académicas e Institucionales.
- Propiciar a su hijo (a) un lugar y ambiente adecuado para el estudio y su formación integral, sin recargarlos de trabajos que impidan el cumplimiento de sus labores escolares, controlando diariamente la ejecución de las mismas, acompañando el proceso de su hijo (a) en su cumplimiento de responsabilidades como primeros educadores para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de su hijo (a), estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo (a) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar a su hijo (a) un ambiente de dialogo, en donde la comprensión sea el centro de la relación padre – hijo, evitando los castigos inadecuados, ridiculizándolo delante de vecinos, amigos y compañeros y las agresiones físicas o verbales con él o ella y entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- Velar por la salud física y mental de su hijo (a), proporcionándole atención, cuidado y medios para la recreación sana, respetar y hacer respetar la integridad moral de su hijo (a) protegiéndole de los abusos sexuales o de otro índole.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Inculcar y lograr en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud personal y diligencia en el cuidado de los elementos que utilice, sean o no de su propiedad.; velar por su aseo y presentación personal en cuanto al porte de los respectivos uniformes.
- Velar para que su hijo (a) no lleve al establecimiento elementos distractores diferentes a los útiles escolares, vestuarios y accesorios no acordes con el uniforme o presentarse con el uniforme no adecuado en su día.
- Inculcar el respeto por los bienes ajenos a su hijo (a), devolviendo cualquier objeto que lleven a casa y que no sea de su propiedad y denunciando a cualquier persona que atente contra los bienes de la comunidad educativa.

- Propender para que su hijo (a) cuente con seguridad social, tenerlo afiliado a una E.P.S. o A.R.S. o afiliarse al Sisben si así se requiere.
- Buscar asesoría médica cuando el hijo (a) presente problemas médicos, comportamentales o de drogadicción; dar a conocer problemas de conducta, de actitud, académicas o médicas de su hijo (a), en tal caso, presentar las certificaciones médicas en la cual se consignen los cuidados, recomendaciones y precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos.
- Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral y apoyar el trabajo formativo que desarrolle la INED Baltazar Salazar.
- Velar por el comportamiento del hijo (a) en el transporte y lugares públicos y en donde estén portando el uniforme o representando el establecimiento.
- Fomentar en su hijo (a) los valores fundamentales como: el amor, el respeto a la autoridad, tolerancia, disciplina, libertad, responsabilidad, solidaridad, justicia, verdad, equidad y respeto a la diferencia, partiendo del buen ejemplo que dé a su hijo (a).
- Fortalecer los valores de la INED Baltazar Salazar, asumiéndose como Institución Educativa, evitando críticas, comentarios y acciones destructivas que atenten con el buen nombre de la Institución o de alguno de sus miembros de la comunidad educativa y/o denunciando a quien atente contra el buen nombre de la Baltazar Salazar o de sus miembros.
- Presentar sugerencias y críticas constructivas que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional y prácticas educativas de la Institución.
- Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica y/o de comportamiento de su hijo (a), mostrando en todo momento una actitud de disposición, respeto, tolerancia y dialogo reflexivo.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institucional.
- Colaborar y participar en las actividades y compromisos programados por la Asociación de Padres de Familia y/o los diferentes comités para el mejoramiento de la Institución.
- Cumplir con las horas de servicio a la Institución con responsabilidad y ética, establecidos en el **Proyecto de Acción Social Educativo**, propendiendo con ello el mejoramiento del ambiente escolar de su hijo (a) y de la totalidad de la comunidad educativa.
- Participar en el proceso de auto evaluación anual del Establecimiento Educativo y en el Plan de Mejoramiento en la medida de sus posibilidades.
- Los padres de estudiantes con necesidades educativas individuales, necesidades educativas especiales, discapacidad o talentos excepcionales tiene el deber de asistir cumplida y oportunamente a las asesorías, capacitaciones o llamados que realice la Maestra de Apoyo o Profesionales de la Unidad de Atención integral para dar información sobre el proceso de su hijo.

## 2. DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

El personal de apoyo administrativo y logístico de la **INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la autonomía que le confiere la organización Institucional o la Ley, según el funcionario de que se trate.

Igualmente debe conocer y aceptar la filosofía de la, así como cumplir con sus funciones, respetar y apoyar la labor educativa. Estos son:

**Secretaria y/o Auxiliar Administrativo.** Tiene a su cargo libro de matrículas, calificaciones, documentación de estudiantes, profesores y personal administrativo, expiden certificados, diligenciar hojas de vida de los miembros de la Institución, sistematización de los estudiantes por períodos y anuales, manejan archivos de decretos, resoluciones y documentos de la Institución, diligenciar y tramitar los diferentes informes solicitados por dependencias municipales, departamentales y nacionales, registrar la correspondencia y se hacen responsables de los enseres y documentos a su cargo y de las demás funciones inherentes a ellas (as) que se le asignen.

**Bibliotecaria:** Organiza los libros y documentos en forma sistematizada, orienta las consultas de los estudiantes, controla el buen uso de los libros, registra el movimiento de los libros consultados, anota entrada y salida de los implementos a su cargo, revisa el estado del libro al recibirlo, reporta al director de grupo, perdida y daños de los libros e implementos al igual que el comportamiento del alumno, se responsabiliza del manejo y mantenimiento de la ludoteca, apoya la labor educativa con información, charlas y talleres relacionados con el uso de la biblioteca y la ludoteca.

Parágrafo: Los estudiantes que desprendan hojas, hagan mal uso de los libros e implementos de la ludoteca, destruyéndolos, rayándolos, descuadernándolos deteriorándolos, los pierdan o sustraigan sin autorización, el alumno (a) y/o padre de familia y/o acudiente deberá pagarlo.

**Los Celadores:** Se encargan de la vigilancia del Plantel, controlan la entrada y salida de la Institución, exigen documento de identidad a las personas que ingresan a la Institución, se hacen responsables de la totalidad de los enseres, materiales y documentación de la Institución en la permanencia de su turno de vigilancia, controlan la entrada del plantel en horas contrarias a la jornada escolar con la revisión de permisos, están pendientes para que no se presenten situaciones anormales dentro de la Institución.

**Empleadas de Aseo:** Tiene a su cargo la buena presentación del aseo del establecimiento en general, organizan y asean la planta física de la Institución, están pendientes de la buena presentación de los corredores, oficinas, patios, etc, informan de las novedades de la planta física que se presentan al igual que de cualquier novedad que se entere del personal docente dentro del debido respeto a todos los miembros de la comunidad y sus y sin extralimitarse de sus funciones.

### **3. NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL Y/O COLECTIVA.**

#### **DERECHOS:**

- Recibir trato respetuoso por parte de directivo, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Exigir asesoría y/o capacitación laboral inherente a su cargo.
- Recibir asesoría y/o capacitación laboral inherente a su cargo.
- Que se le concedan permisos y licencias de acuerdo a la Ley.
- Ser escuchado en sus reclamos.
- Ser escuchado en sus reclamos.
- Reconocerle su labor y apoyo a las labores académicas.

#### **DEBERES:**

- Respetar y hacer cumplir la Constitución Nacional, las Leyes y Reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo, evitando extralimitarse en sus funciones.
- Obedecer y respetar a sus superiores.
- Dar trato respetuoso a sus compañeros, educadores, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Observar permanentemente en sus relaciones con el público toda la consideración y corteza debidas.
- Realizar todas las tareas que le sean confiadas y responder del uso de la autoridad que les haya sido otorgada.
- Guardar las reservas que requieran los asuntos relacionados a su desempeño, teniendo en cuenta que cualquier conflicto y/o problema que pudiera surgir del mismo, se tratará de forma personal y/o privada.
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de sus funciones y cumplirlo a cabalidad.
- Atender actividades de capacitación y perfeccionamiento.
- Responder por la conservación de los bienes confiados a su guardia.
- Contribuir con su actuar, buen ejemplo y trato respetuosos a los miembros de la Institución, en la construcción de una comunidad educativa.
- Informar a los superiores de irregularidades o circunstancias que atentan con la convivencia escolar.
- Evitar críticas, comentarios y acciones destructivas que desfavorezcan con el buen nombre de la Institución y denunciar, si tiene conocimiento de quien denigre de la INED Baltazar Salazar o de algún miembro de la comunidad educativa.
- Responder por enseres de su cargo y que sean propiedad de la Institución.
- Sentirse miembro fundamental de la comunidad educativa y asumir las actitudes y responsabilidades a que esto conlleva.
- Detectar y remitir al Comité de evaluación y Promoción o a la maestra de apoyo aquellos alumnos que a pesar de las diferentes estrategias, metodologías y procesos llevados a cabo en el aula, no se observan logros reales en su proceso de aprendizaje o aquellos que desde la parte médica o clínica ya tengan el diagnostico establecido en términos de discapacidad, necesidades educativas especiales (N.E.E.).
- Recibir asesoría y capacitación por maestra de apoyo y profesionales de la U.A.I. frente a los procesos llevados a cabo con los estudiantes con necesidades individuales, necesidades especiales con discapacidad o talentos excepcionales.
- Realizar en forma conjunta con el maestro de apoyo y profesionales de la U.A.I. las adaptaciones curriculares o proyectos personalizados en el caso de tener en el aula estudiantes con necesidades educativas institucionales, necesidades educativas especiales, con discapacidad o talentos excepcionales.

#### **4. FUNCIONES DE LA MAESTRA(O) DE APOYO**

- Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas a la educación formal.
- Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.
- Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.
- Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.
- Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas y/o discapacidad.
- Proponer y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa y divulgar los resultados y avances.
- Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que este requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
- Participar en las comisiones ó comités de formación, evaluación y promoción.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en general sobre la existencia del aula de apoyo y las posibilidades de las personas con necesidades educativas y discapacidad.
- Brindar asesoría y capacitación a los padres de familia en lo concerniente a las fortalezas, debilidades y necesidades de sus hijos.
- Mantener permanente comunicación verbal y escrita con los padres de familia sobre aspectos relevantes del proceso de su hijo.
- Mantener informados a los directivos de la institución educativa sobre el proceso que se lleva en el aula de apoyo.
- Realizar empalme con el docente de nivel y agrado al inicio del proceso o año escolar teniendo en cuenta las necesidades de los niños (as) y jóvenes y las estrategias a seguir, que permitan unificar los objetivos de las intervenciones.
- Diseñar conjuntamente con el docente las estrategias metodologías necesarias, intervenciones pedagógicas, sistema de apoyos y criterios de seguimiento que permitan determinar la evolución de los niños(as) y jóvenes con necesidades educativas y/o discapacidad.
- Realizar intervenciones pedagógicas individuales y grupales con los grupales con los alumnos que lo requieran.
- Servir de canal de comunicación entre el equipo interdisciplinario, el docente y la familia.
- Apoyar al docente en la elaboración y adaptación del material necesario para la intervención.
- Realizar visitas a las casas con el fin de orientar el plan de trabajo o conocer el ambiente socio-familiar del niño(a) y joven atendida.
- Capacitarse y consultar permanentemente en los diferentes avances educativos, tecnológicos y de rehabilitación que enriquezcan sus conocimientos profesionales y la calidad en la prestación de sus servicios.
- Capacitar internamente al equipo de docentes cuando se le solicite en aquellos temas que hagan parte de sus fortalezas académicas de su perfil profesional o de capacitaciones específicas que haya recibido.
- Participar activamente en las reuniones de equipo de la Unidad de Atención Integral (U.A.I.) de los docentes en la Institución Educativa y las demás que sean requeridas, planteando alternativas tendientes a mejorar la calidad del servicio del Aula de Apoyo.
- Participar en la revisión y actualización de los diferentes instrumentos que permitan la evaluación integral de los niños(as) y jóvenes usuarios del Aula de Apoyo y sus familias.
- Utilizar y manejar bajo su responsabilidad los diferentes recursos institucionales y la dotación de material pedagógico, didáctico y bibliográfico del Aula de Apoyo
- Participar activamente en el consejo de atención integral a la discapacidad del municipio y en la red subregional de Maestras de Apoyo.
- Funciones tomadas de la Circular 11 de 1996 Resolución 2565 del 2003 y funciones de la Unidad de Atención Integral Rionegro.

#### **5. DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR**

Su vinculación laboral será con la entidad designada por la Secretaria de Educación Municipal y/o la Dirección Local de Salud o quien designe la Administración Municipal o la Entidad que financie el Restaurante Escolar.

Sin embargo como miembro fundamental de la comunidad educativa, tiene los siguientes derechos y deberes.

#### **DERECHOS:**

- Recibir un trato respetuoso y cortés de todos los integrantes de la comunidad educativa. Se trata como un miembro de la comunidad educativa de la Baltazar Salazar.
- Reclamar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional.
- A que se le respeten las estipulaciones consagradas en el contrato laboral.
- Reclamar los derechos que le concede la entidad contratante.
- Recibir apoyo y asesoría de las directrices y docentes para el desempeño de sus funciones.
- Contar con los utensilios y elementos menesteres para su desempeño.

**DEBERES:**

Fuera de las que le designe su vinculación labor y el carácter y el carácter mismo de su servicio, tendrá también:

- Dar trato respetuoso a todas las personas involucradas en el servicio que presta.
- Atender los reclamos surgidos de su desempeño y/o servicio y acatar las sugerencias y recomendaciones.
- Fomentar el orden y la disciplina en el restaurante escolar.
- Controlar el desperdicio de alimentos por parte del usuario.
- Poner en conocimiento del superior jerárquico los hechos que imposibiliten y/o perjudiquen a la Institución dentro del conducto regular.
- Cumplir la jornada laboral.
- Abstenerse de chismes y comentarios saturados y mal intencionados que perjudiquen la buena marcha de la Institución.
- Evitar relaciones anómalas con personal docente.
- Compartir la filosofía de la INED Baltazar Salazar, contribuyendo con su actuar con la construcción de la comunidad educativa.
- Asistir y colaborar con las actividades, extra curriculares que realice a Institución y en las cuales se requiera de su servicio.

**6. DE LOS INTEGRANTES DE LA TIENDA ESCOLAR**

Serán seleccionados en licitación pública y aprobada por el Consejo Directivo.

**DERECHOS:**

- Recibir un trato cortés de los integrantes de la comunidad educativa.
- Reclamar sus derechos fundamentales, consignados en la Constitución Política Nacional.
- Los mismos que tengan los miembros de la comunidad educativa y que sean inherentes a sus funciones.
- A que se le respeten las estipulaciones consagradas de común acuerdo en el contrato anual.
- Ser escuchado en sus reclamos.

**DEBERES:**

Están vinculados a la Institución por un contrato bilateral y consensual en el cual deben observar las siguientes normas:

- Dar trato respetuoso a todas las personas involucradas en su relación contractual.
- Atender los reclamos surgidos de su desempeño y/o labor.
- Evitar la entrada de armas, licor, droga; a su vez queda prohibido ayudar a los alumnos (as) a que los elementos mencionados se encuentren en su poder.
- Fomentar el orden y la disciplina de los alumnos
- Presentar el servicio a los estudiantes solo en los descansos y antes de entrar a clase.
- Ofrecer buen servicio y calidad en los productos.
- Velar por la organización y aseo de esa dependencia.
- Evitar charlas, chismes, carrillos con los estudiantes en horas de clase.
- Asumir la filosofía de la INED Baltazar Salazar, conocer y cumplir y propender para que se cumpla el Manual de Convivencia.
- Abstenerse de darle cualquier tipo de alimentación a cualquier docente, directivo docente o cualquier miembro de la comunidad educativa que no sea usuario del restaurante escolar.
- Ofrecer buen servicio y calidad en la elaboración de los alimentos.
- Velar por la organización y aseo de la dependencia a su cargo.
- Evitar charlas con estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa que impidan el normal desarrollo de la Institución o de la prestación del servicio del restaurante.
- Asumir la filosofía de la INED Baltazar Salazar, conocer, cumplir y propender para que se cumpla el manual de convivencia.

- Contribuir con su actuar, buen ejemplo y trato respetuoso a los miembros de la Institución, en la construcción de una comunidad educativa.
- Informar a los superiores de irregularidades o circunstancias que conozca y que atenten contra la convivencia escolar.
- Evitar críticas, comentarios y acciones destructivas que desfavorezcan el buen nombre de la INED Baltazar Salazar y denunciar a quien por su conocimiento la hace.
- Responder por enseres de su cargo.
- Sentirse miembro fundamental de la comunidad educativa y asumir las actitudes y responsabilidades a que esto conlleva.

## **7. DEL PERSONAL EXTERNO, DE APOYO AL PROCESO EDUCATIVO O DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

Se refiere a todo el personal de Instituciones de educación superior, practicantes de academias y lo personal, cuya vinculación con la INED Baltazar Salazar tiene como objetivo el apoyo logro del Plan Educativo Institucional su desempeño, será el resultado de un trabajo coordinado entre los directivos y docentes de la Baltazar Salazar y la entidad a la que representan.

Tendrán los mismos derechos y acatarán los mismos deberes que los miembros de la comunidad educativa análogos a su misión, labor, servicio o desempeño, gozarán del acompañamiento asesoría de las directivas y docentes y de la respetuosa y debida atención por parte de los miembros de la comunidad educativa de la Baltazar Salazar.

## **8. DE LOS EXALUMNOS**

Los exalumnos de la INED Baltazar Salazar serán reconocidos como miembros fundamentales de la comunidad educativa; podrán construirse como consejo, fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica, gozarán de la respetuosa y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. El representante de los exalumnos con asiento en el Consejo Directivo de la Institución presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del plantel.

# **CAPITULO VIII**

## **DEL CUIDADO PERSONAL Y DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES**

### **1. DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR**

La presentación personal es fundamental para la convivencia comunitaria, por lo tanto todo integrante de la INED Baltazar Salazar deberán observar las siguientes reglas de higiene personal.

- Bañarse diariamente en la mañana utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza.
- Cambiarse diariamente ropa interior, camiseta y medias.
- lavarse las manos antes de comer y después de utilizar sanitarios.
- Cepillarse los dientes con dentífrico al menos tres veces al día y hacer uso de la seda dental.
- Cortarse y limpiarse las uñas con frecuencia.
- Revisarse periódicamente el cabello, evitando ser portador de escoriases (piojos). Los hombres, motilarse con sobriedad.
- Portar pañuelos para sonarse la nariz, cuando sea necesario. A los hombres se les recomienda portar pañuelo de tela.
- Los tenis y el uniforme deben estar limpios por lo tanto lavarlos semanalmente.
- Abstenerse de consumir chicle.
- Los zapatos de gala deberán permanecer embetunados y limpios.
- Portar el bolso papel higiénico y toallas higiénicas (en el caso de las damas).
- Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- El autocuidado y la prevención, evitará caer en la trampa del alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción, por lo tanto los miembros de la INED Baltazar Salazar deberán acatar las siguientes pautas:
- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- El buen ambiente escolar dependerá de la participación y contribución que cada miembro de la INED Baltazar Salazar tenga en la conservación de la salud pública con actitudes como:
- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- Evitar el contacto con otras personas cuando padece enfermedades infectocontagiosas.

- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requieran para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Evitar rayar paredes o ensuciarlas a propósito y denunciar quien haga esto.
- Cuidar los vidrios del establecimiento y denunciar a quien los destruya.
- Retornar los envases a la tienda escolar, evitando dejarlos tirados en lugares públicos o destruyéndolos.
- Proteger y hacer proteger el prado y el jardín del establecimiento.
- Conservar y hacer conservar las carteleras, avisos, carteles, cuadros y/o adornos que embellecen e informan.
- Reciclar adecuadamente.

## **2. USO ADECUADO DEL SERVICIO SANITARIO**

El servicio sanitario es tan básico como cualquier otra dependencia de la Institución y su buen uso refleja nuestra personalidad. Por ello se debe procurar:

- Vaciar el baño cuando lo usamos.
- Depositar el papel higiénico y las toalla higiénicas en los recipientes indicados.
- Tener precaución de tener papel higiénico antes de hacer uso del sanitario.
- Respetar la individualidad en el baño.
- Usar adecuadamente el orinal y el sanitario.
- Evitar hacer letreros o rayar puertas o paredes en los servicios sanitarios.
- Conservar y cuidar como si fuera mi casa, las tazas sanitarias, tapas, accesorios, llaves, orinales, puertas, espejos y en general la unidad sanitaria.
- Lavarse las manos, luego de haber utilizado el sanitario.
- Evitar consumir agua de las llaves de la unidad sanitaria.
- Colaborar con el aseo de la unidad sanitario cuando se le requiera.

## **3. USO ADECUADO DEL SALON**

El salón de clases, deberá demostrar el esmero y dedicación de los alumnos que lo ocupan por lo tanto.

- La decoración del salón, deberá ser labor grupal, al igual que su conservación y cuidado.
- El salón deberá mantenerse limpio y aseado permanente evitando arrojar basuras al piso.
- En el salón de clases no deberá permanecer ni envases, ni balones. En caso de que los alumnos paseen balones propios deben guardarlos en el rincón de aseo y si son de la Institución, nunca deberán estar en el aula de clase.
- El pupitre se le entrega al alumno en buen estado y por lo tanto así lo debe entregar, evitando rayarlo o destruirlo.
- Posterior a un trabajo en grupo, cada alumno deberá regresar su silla al puesto que le han asignado.
- Se deberá evitar el cambio de puesto y de sillas.
- No se deberá dar mal uso a las tiras y al tablero, respondiendo quien haga mal uso de ellos.
- Los implementos de aseo, los vidrios, la puerta, la chapa y todo lo que este dentro del salón, será responsabilidad grupal y por lo tanto se deberá responder de igual forma en caso de pérdida, daño o deterioro.
- En subgrupos organizado por el director grupal, se responderá por el aseo del salón. Se debe buscar reemplazo en el día que por razón justificada no pueda cumplir con esta obligación. Si presenta alergias que le impidan hacer aseo, debe presentar certificado médico.
- El salón deberá permanecer cerrado en horas de descanso y/o en horas donde el grupo permanece en otro lugar.
- No se admitirá, ni parejas, ni juegos de balón, de azar o actividades diferentes a las académicas, dentro de los salones.

## **4. ASEO Y USO ADECUADO DEL PLANTEL**

El plantel es el lugar donde todos permanecemos nuestro mayor tiempo por el cual todos debemos procurar su mantenimiento y aseo; por lo tanto el miembro de la comunidad INED Baltazar Salazar, debe procurar:

- Mantener, colaborar y procurar con la buena presentación de la planta física de la Institución.
- Arrojar las basuras en las canecas y recipientes adecuados, recoger las basuras en los descansos y cuando así se le solicite.
- Evitar dejar envases, papeles y deshechos de comidas o regueros en los lugares donde se desayune.
- Cuidar y hacer cuidar el prado y el jardín de la Institución
- Realizar el aseo general en los lugares que le correspondan y en las fechas que se le asignen.

- Evitar jugar en los corredores y lugares prohibidos para ello.
- Respetar la labor de la persona encargada del apoyo del aseo de la Institución.
- Informar a las directivas si ve algún daño.
- No desperdiciar el recurso hídrico.
- No arrojar envases al suelo y/o recoger con cuidado los vidrios.
- Cuidar los árboles, bancas y zonas recreativas y verdes de la Institución.
- Evitar los juegos bruscos y mantenerse en lugares prohibidos por seguridad o norma disciplinaria.

## **CAPITULO IX**

### **PORTE DEL UNIFORME**

#### **RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL PORTE DEL UNIFORME**

Los alumnos de la **INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR**, deberán presentarse, según cada ocasión y evento y de acuerdo con las indicaciones dadas y portando el uniforme que corresponde cada día, sin entrar a usar otro diferente a no ser que medie alguna autorización por solicitud del padre y/o acudiente y con causa justa, en tal caso, deberá portar el permiso por escrito.

#### ***LAS DAMAS PORTARÁN EL UNIFORME DE GALA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES.***

- El uniforme de gala, tendrá una altura máxima de 4 dedos arriba de la rodilla.
- El uniforme de gala se llevará siempre con saco de lana azul oscuro sin gravados y no chaqueta correspondiente al uniforme de Educación Física.
- La tirilla de la camisa y el cinturón del uniforme deben estar siempre en su lugar
- Camisa blanca, manga tres cuartos (al codo).
- Medias blancas, a media pierna, no tobilleras
- Los niños de preescolar utilizarán delantal rojo a cuadros.
- El maquillaje en cara se debe evitar y en caso de usarlo debe ser colores pasteles y sobrios; las uñas sin maquillaje, transparente, limpias.
- Los accesorios de belleza (Peinetas, aretes, hebillas, balacas, moños, etc.) deben ser de colores adecuados o que combinen con el uniforme y pequeños.
- Prohibido el piercing.
- El uniforme de educación física, sólo se portará con tenis azules.
- Se prohíbe llevar la sudadera con bota entubada, o que arrastre o metida por dentro de las medias.
- Medias blancas, no tobilleras

#### ***LOS CABALLEROS LLEVARÁN EL UNIFORME DE GALA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:***

- La camiseta de la institución (blanca, cuello azul con líneas que representan la bandera de la institución y el escudo de la institución a la altura del pecho en el lado izquierdo)
- El pantalón del uniforme de gala deberá ser de gabardina o paño, nunca de dril, ni de bolsillos externos
- Los zapatos del uniforme de gala, deberán ser de cuero y negros, medias azules oscuras o negras y no tobilleras.

**EL UNIFORME DE GALA** tanto para hombre como mujeres se debe portar con saco de lana azul oscuro y nunca con chaquetas del uniforme de educación física.

#### ***UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA***

- La chaqueta del uniforme de educación física no deber tener capucha, podrán tener cachucha para educación física que sea del uniforme.
- El tenis del uniforme de educación física sólo serán de color azul.
- Medias blancas, no tobilleras.
- Por ningún motivo se admiten alumnos de ropa diferente al uniforme en la institución
- Se prohíbe llevar la sudadera con bota entubada, o que se arrastre o metida por dentro de las medias.
- Prohibido los piercing y los motilados o tiñe de cabello extravagantes.

**CAPITULO X**

**SISTEMATIZACIÓN DE LAS FALTAS Y RECURSOS QUE PROCEDEN**

Se considera faltas, el incumplimiento a los deberes previstos en este manual de convivencia. Para efectos de las medidas, se calificarán o tipificarán como faltas leves, graves y gravísimas, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del alumno.

<b>FALTA:</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CORRECTIVO</b>
leves	Aquellas que dañan solo al estudiante	<p>1. Cuando es la primera vez, El docente o cualquier miembro de la comunidad a través de un docente que conoce de la falta dialoga con el alumno para que en una reflexión se llegue a la convicción de la inconveniencia de este comportamiento y buscar cambio de actitud. Este proceso se tomará como llamado de atención verbal y podrá quedar registrada.</p> <p>2. Cuando es la segunda vez: El docente o cualquier miembro de la comunidad a través de un docente que conoce la falta, solicita el observador y registra el llamado de atención con fecha y firma del estudiante. Este proceso se tomará como llamado de atención por escrito.</p> <p>3. Cuando es la tercera vez: El docente o cualquier miembro de la comunidad a través de un docente que conoce la falta, comunica al Director de Grupo, Coordinador de convivencia o Rector; por constituirse la reincidencia en falta graves</p>	<p>Educador que conozca de la conducta transgresora de un alumno, por primera vez de falta leve, deberá aplicar inmediatamente las medidas señaladas en este manual, pudiendo consignar la conducta y el proceso de persuasión en el diario de campo personal o grupal sin que sea obligatorio la firma del trasgresor.</p> <p>Cuando es por segunda ocasión que se comete la falta igualmente es responsabilidad del docente que conoce la falta, llevar el debido proceso establecido en este Manual.</p>
graves	Aquellas que afectan al colectivo docente y docente	<p>1. Amonestación escrita en el observador con la fecha y firma del docente o director de grupo, coordinador de convivencia o rector, alumno y padre de familia y/o acudiente.</p> <p>2 Conciliación de sanción formativa.</p> <p>3. Suspensión de un día y trabajo formativo con sustentación individual o colectiva, según haya sido el alcance. Esta sanción la determina cualquiera de los miembros de carácter directivo del comité de convivencia (Director de grupo, coordinador o Rector).</p> <p>4. Suspensión de dos días y trabajo formativo, con sustentación individual o colectiva, según haya sido el alcance. Esta sanción la aplica uno de los miembros del comité de convivencia. Que tenga carácter directivo.</p> <p>5. Suspensión de tres días y trabajo formativo, de sustentación individual o colectiva, según haya sido el alcance. Esta sanción la</p>	<p>Existen faltas graves que ameritan sólo el proceso de faltas graves, sin pasos previos de las faltas leves.</p> <p>El docente o miembro de la comunidad a través de un docente que conoce la falta, informa de un inmediato al Director de grupo, Coordinador de convivencia o Rector. Quién sea informado deberá llamar al alumno y juntos, revisan el manual de convivencia, estableciendo que tipo de falta cometió y se concilia la sanción que amerita.</p> <p>Siempre que se comete una falta grave, se manda a llamar al padre y/o acudiente. La sanción se aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta. La sanción de exclusión del plantel por uno, dos, tres días, sólo podrá efectuarse, entregando el alumno a los padres y/o acudientes, asignando responsabilidades.</p> <p>Contra la decisión tomada, no procede recurso alguno, por considerar que el modelo pedagógico del plantel ni los principios</p>

		<p>determina el comité de convivencia en pleno y la plasma el Rector en Resolución Rectoral. A esta sanción proceden los recursos de reposición y apelación (ver garantías)</p> <p>En todas las sanciones para faltas graves procede el Personero como defensor de oficio y los descargos oportunos del estudiante.</p>	<p>rectores de las normas de convivencia y del procedimiento de sanciones no lograron impactar y modificar significativamente el comportamiento del estudiante; además por lo que con ella concluirá el proceso.</p>
gravísimas	<p>Son aquellas que se asocian a delitos contemplados en las leyes y código Colombianos ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006) Dan expulsión inmediata por el Consejo Directivo y se formaliza a través de Resolución Rectoral.</p>	<p>Luego del debido proceso, y ante una falta debidamente comprobada, el Consejo Directivo en audiencia especial, lo excluye por término de un año, dos años, o tres años, previo visto bueno de la asociación de padres de familia en caso de ser menor de edad. Se comunica a través de la Resolución Rectoral.</p> <p>En la celebración de audiencia especial del Consejo Directivo, deberá asistir, alumno(s) implicado(s) y su(s) respectivo(s) acudiente(s), además de la mayoría decisoria del Consejo Directivo. La audiencia se desarrollará así:</p> <p>El coordinador de convivencia expondrá el caso, enseñando las pruebas recolectadas y presentando nuevas, si las tiene. Luego le dará la palabra al (los) alumno (s), implicado (s) en la falta y al (los) acudiente(s), quién (es) tiene (n) derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluido testimonios; terminando lo anterior, cada uno de los demás asistentes podrá pronunciarse. Concluidas todas las intervenciones, el Rector hará su exposición y recomendaciones. Luego el Consejo Directivo en pleno deliberará en forma privada y decidirá, quedando plasma esta decisión en acta firmada por todos los asistentes.</p> <p>El resultado de la deliberación será comunicado al alumno(s) y acudiente(s).</p> <p>El Rector elaborará la Resolución Rectoral con el visto bien o de la Asociación de Padres de familia y le comunicará al alumno(s) y acudiente(s) y en caso de que se negaran a firmar la notificación, lo harán por ellos dos testigos elegidos por el Rector, dejando constancia escrita del hecho.</p> <p><b>En aquellas que constituyen delitos es necesario tener en cuenta lo establecido por la ley (código de infancia y adolescencia)</b></p>	<p>Sólo las sanciones de 3 días, o de exclusión, un año, dos años, o tres años pueden ser apelados así:</p>

Esta sanción lo excluye por término de 3 años lectivos al mismo tiempo se comunica a la comisaría de familia si el estudiante es menor de edad y a la Personería Municipal si el estudiante es mayor de edad.

## RECURSOS QUE PROCEDEN FRETEN A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA INSTITUCION

### ➤ REPOSICIÓN:

Procede ante el comité de conciliación, con un plazo establecido dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la notificación. Su respuesta debe estar dentro del primero (1) y el quinceavo (15) días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución Rectoral.

### ➤ APELACIÓN

Procede ante el Rector y el Consejo Directivo, con un plazo establecido dentro de los cinco primeros días hábiles a la notificación. Su respuesta deberá estar dentro del primero (1) y el quinceavo (15) días hábiles, después de invocar el recurso de apelación.

### ➤ QUEJA:

Procede ante la Dirección del Núcleo de Desarrollo Educativo en su defecto ante la Secretaría de Educación Municipal o Departamental, con un plazo establecido dentro de los cinco días hábiles después de recibir fallo al recurso de apelación.

DERECHO	DEBER	TIPIFICACIÓN DE FALTAS		
		LEVES	GRAVES	GRAVISIMAS
1. Recibir de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, un trato acorde con la dignidad de persona dentro de la ley, amparado por los Derechos Humanos y del niño, dentro y fuera de la Institución.	1.1. Identificarse como alumno de la Baltazar Salazar, dar un buen trato a todos los integrantes de la comunidad educativa, acorde con su dignidad, como persona; observar las normas de urbanidad y de civismo establecidos, en todos los actos de convivencia. 1.2. Leer, estudiar y analizar los componentes del manual de convivencia para su debido cumplimiento y aplicación. 1.3. Acatar la constitución política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel. 1.4. Velar por el respeto de los Derechos Humanos respetándose a sí mismo y a los demás evitando cualquier tipo	1.1. Utilizar vocabulario soez, descortés o descomedido al tratar a los demás; llamar por apodos o hacer bromas de mal gusto a cualquier miembro de la comunidad educativa. 1.2. Escribir letreros y/o dibujos en lugares públicos, lanzar chistes o chismes de mal gusto, que vayan en contra de los principios morales, éticos, políticos o religiosos que denigren u ofendan a los demás. 1.3. Presentar conductas discriminatorias hacia otro miembro de la comunidad. 1.4. Mentir tratando de culpar a los otros.	1.1. Agredir de hecho y/o palabras a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera del plantel. 1.2. Realizar cualquier acto de intimidación o amenaza dentro y/o fuera de la institución. 1.3. Atentar contra la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la comunidad en general; hacer injurias o calumnias que causen daño a los demás. 1.4. Instigar o participar en peleas o escándalos dentro o fuera de la institución. 1.5. Usar inadecuadamente herramientas pedagógicas como (bisturí, alfileres, ganchos de ropa y elementos puntiagudos). 1.6. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra	1.1. Cualquier acto que cause intervención penal o judicial que ocasione pérdidas de la libertad o reclusión. 1.2. Realizar actos violentos que causen lesiones personales y perturben la convivencia pacífica. 1.3. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida o a la integridad moral de las personas

	<p>de discriminación</p> <p>1.5. Actuar con seriedad, honradez y solidaridad dando a los otros un trato digno, evitando apodos, burlas y bromas de mal gusto.</p>		<p>la moral, la ley la salud, y las buenas costumbres que se exige en la I.E. Baltazar Salazar.</p>	<p>como chantaje, extorsión y/o amenazas, atraco a mano armada, aborto, secuestro, sicariato y corrupción de menores; o formar y hacer parte de pandillas dentro y fuera de la Institución con claros fines delictivos.</p>
<p>2 Recibir educación basada en los principios filosóficos del proyecto Educativo Institucional y acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, participando en el proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral, acorde con el desarrollo bio-psico-social.</p>	<p>2.1. Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos evaluaciones y otras obligaciones asignadas individualmente y/o colectivamente</p> <p>2.2. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como la extra- académica con carácter obligatorio, previstas por la Institución, y portar el carné que lo identifique como alumno de la Baltazar Salazar.</p> <p>2.3. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la institución y cumplir con las funciones asignadas.</p>	<p>2.1. Ocasionar esporádicamente cualquier tipo de interferencia individualmente en el desarrollo de las actividades académicas.</p> <p>2.2. Presentar actitudes de desinterés hacia el estudio, mostrando un bajo rendimiento académico.</p> <p>2.3. Intentar o hacer fraude.</p> <p>2.4. Portar y/o utilizar dentro de la institución equipos sonoros de vídeos, tales como: radios, walkman, grabadoras, equipos de sonido u objetos distractores o perjudiciales para el desarrollo académico.</p> <p>2.5. Hacer uso de celulares en clase o en actos cívicos, culturales y/o religiosos.</p> <p>2.6. Portar el uniforme de gala o el de educación física el día que no corresponde en el horario de clase.</p> <p>2.7. Perder tiempo y hacerlo perder a sus profesores y/o compañeros en horas de trabajo, interrumpir las clases o estudios, escuchando música, con conversaciones, o trabajos que no tengan que ver con la materia que se está tratando.</p>	<p>2.1. Alterar o falsificar documentos, calificaciones, evaluaciones o certificados.</p> <p>2.2. Intentar o hacer fraude suplantando o permitiendo suplantación en obligaciones académicas.</p> <p>2.3. Promover actos de indisciplina colectiva que impida el desarrollo de las clases o las actividades académicas.</p> <p>2.4. Hacer uso del timbre, o campana sin autorización.</p>	<p>2.1. Extorsión, soborno, chantaje o amenazas a integrantes de la comunidad educativa en forma escrita, por razones con terceros o telefónicamente para obtener beneficios académicos o en procesos disciplinarios.</p> <p>2.2. Crear falsas alarmas o implementar terrorismo, tendientes a promover el pánico colectivo con miras de interrumpir las clases o actividades pedagógicas.</p> <p>2.3. Falsificar</p>

				firmas y/o alterar documentos de carácter oficial.
<p>3 Ser tratado con justicia e imparcialidad, respetar su individualidad y el libre desarrollo de su personalidad, su intimidad, la información personal, siempre y cuando no atente contra el bienestar de la institución; presentar solicitudes respetuosas y hacer reclamos justificados verbales o escritos, observando el conducto regular con la oportunidad de aportar o recibir elementos que contribuyan a la solución de las mismas, y obtener respuestas oportunas.</p>	<p>3.1. Velar por el respeto a la moral y la dignidad de si mismo, respetando de igual manera a los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>3.2. Estar dispuesto al diálogo respetuoso para solucionar sus problemas siguiendo el debido proceso.</p> <p>3.3. Escuchar y comprender respetuosa y humanamente los puntos de vista del otro; aportar elementos válidos para la solución de situaciones problemáticas al interior de la institución y su entorno inmediato.</p> <p>3.4. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, en forma presencial del padre y/o acudiente en formas escritas de acuerdo a las circunstancias, los permisos o las excusas por inasistencias o retardos a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias por algunas de las situaciones: enfermedad, cita odontológica, médica, calamidad doméstica, eventos deportivos, académicos, religiosos, culturales y científicos.</p>	<p>3.1. Faltar al comedimiento para atender las observaciones, mostrando rebeldía y desacato a las órdenes de los superiores.</p> <p>3.2. Negarse a firmar diario histórico u observador del alumno cuando sea solicitado y exista causa justificada.</p> <p>3.3. Realizar rifas y comercializar artículos, dentro de la institución a menos que se trate de actividades comunitarias programadas por las directivas o exista autorización expresa de las misma.</p> <p>3.4. Ausentarse del salón de clase o del establecimiento sin previa autorización de quién corresponda concederlo, dejar de asistir sin causa justificada a: clases, actos cívicos, culturales, deportivos, desfiles, celebraciones eucaristías, procesiones, homenajes a la bandera o actos extracurriculares obligatorios que designe la autoridad de la institución.</p> <p>3.5. Jugar de manos y confianza con los compañeros.</p> <p>3.6. Esconder útiles o demás pertenencias ajenas.</p>	<p>3.1. Responder indebidamente y desobligadamente a los llamados de atención de los superiores.</p> <p>3.2. Hacer reclamos en forma violenta o desobligante a docentes o directivos de la institución.</p> <p>3.3. Desbordar la esfera de lo íntimo con prácticas homosexuales o heterosexuales que violenten la comunidad.</p> <p>3.4. Fumar, portando el uniforme o en lugares donde este en representación de la institución.</p> <p>3.5. Consumir en lugares públicos bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos portando el uniforme.</p> <p>3.6. Hacer dibujos o letreros que muestran irrespeto por la sexualidad.</p> <p>3.7. Las manifestaciones indiscretas e imprudentes de las relaciones de noviazgo o de pareja. Lo mismo que la participación en manoseos o actitudes de carácter erótico dentro de la institución o fuera de ella cuando se porte el uniforme.</p> <p>3.8. Intrigar o participar en el "Silencio cómplice", para ocultarse u ocultar la violación a norma de convivencia o académica.</p> <p>3.9. Portar o hacer circular elementos pornográficos, ocasionar insinuaciones de tipo pornográfico o erótico por medio del vestuario, gestos o del comportamiento.</p> <p>3.10. Recibir visitas de amigos, amigas, novios dentro o fuera de la institución en horas académicas.</p> <p>3.11. Colocar apodosos o burlarse de las limitaciones físicas de los</p>	<p>3.1. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarla, portarla o comercializarla dentro de la institución o en actividades extra-curriculares planeadas por la comunidad educativa.</p> <p>3.2. Emplear el nombre de la institución en actividades diferentes a lo académico o cultural no autorizadas por las directivas.</p> <p>3.3. Fomentar la pornografía.</p> <p>3.4. Intimidar o amenazar a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa para que no denuncie irregularidades o</p>

			demás. 3.12. Sustraer cuadernos, útiles, trabajos y/o cualquier elemento personal de compañeros y/o estudiantes	hechos que atenten contra la convivencia o el buen funcionamiento académico o que permitan el desarrollo del debido proceso; bien sea para beneficio propio o de un tercero. 3.6. Abuso sexual o inducción a la prostitución.
4. Ser respetado en su culto religiosos de acuerdo con la religión que profese.; al igual que expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra.	4.1. Profesar su credo religioso, respetando el de los otros miembros de la comunidad. 4.2. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, de Antioquia, de Rionegro y el de la I.E. Baltazar Salazar. 4.3. Desarrollar las actividades curriculares y extracurriculares y actos cívicos y culturales que programe la I.E. Baltazar Salazar con respecto al área de Religión, pudiéndose asesorar con ministros o miembros de su credo espiritual o religioso.	4.1. Inasistencia a la institución a una actividad pedagógica alterna, planeada cuando se celebre un acto religioso o cultural. 4.2. Faltar al respeto ocasionalmente a los símbolos y actividades religiosas. 4.3. Mostrar irrespeto o actos descortés ante los símbolos patrios e institucionales. 4.4. Desordenes en actos de comunidad religiosos, culturales o formaciones generales, tales como: juegos, gritos, silbidos, abucheo, molestar al compañero, risas, comer y/o masticar chicle, arreglarse el cabello, o uñas, usar cachuchas, viseras, gorras o capuchas, sentarse sin autorización, negligencia para formar o interpretar los himnos y las oraciones.	4.1. Coaccionar a los otros para que cambien de religión sin su consentimiento voluntario. 4.2. Promover desorden o saboteo en actos culturales o religiosos. 4.3. Promover, participar o incitar en actos colectivos que atenten contra la libre expresión y a las reglas de debate respetuoso y de opinión.	4.1. Participar en el estudio o experimentación de fenómenos parasicológicos, satanismo, prácticas espiritistas u otras análogas. 4.2. Impedir el libre ejercicio de culto de otros miembros de la comunidad educativa.
5. Ser estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, capacidades y habilidades individuales y que se emplee en beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad; al igual que velar porque el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de	5.1. Participar adecuadamente en todas las actividades que fomenten la investigación y la práctica investigativa e innovadora. 5.2. Demostrar responsabilidad y espíritu de superación ante las dificultades y fracasos que se presentan en la cotidianidad escolar, alcanzando cada vez mayor rendimiento en cada una	5.1. Interrumpir deliberadamente las actividades investigativas y pedagógicas de la institución. 5.2. Utilizar inadecuadamente la biblioteca, laboratorios, ayudas didácticas, aulas específicas y lugares comunitarios. 5.3. Interrumpir las labores académicas de los grados diferentes al que cursa, con saboteos juegos deportivos; solicitud de implementos académicos sin la autorización del encargado grupal.	5.1. Mutilar o deteriorar libros, textos y materiales de biblioteca o bibliobancos. 5.2. Uso inadecuado de los materiales didácticos y de uso común en talleres y laboratorios. 5.3. Saboteo en las prácticas de laboratorios audiovisuales o actividades de apoyo. 5.4. Atentar contra el patrimonio ecológico, cultural y patriótico.	5.1. Destruir y/o hurtar los recursos didácticos bibliográficos de la institución.

<p>carácter formativo, con evaluaciones integrales, continuas y cualitativas, en función de la obtención de los logros propuestos.</p>	<p>de las asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico.</p> <p>5.3. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la I.E. Baltazar Salazar, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.</p> <p>5.4. Responder por los daños y pérdidas de enseres y bienes de la institución causados por su descuido, irresponsabilidad y omisión.</p> <p>5.5. Propender por un ambiente sano dentro y fuera del aula de clase, creando así, ambientes de aprendizaje y formación.</p>	<p>5.4. Negarse a mantener el aula de clase organizada y aseada: (Sillas desordenadas, basuras en el piso, paredes y pupitres rayados, tirar objetos, rayar los tableros con dibujos o palabras vulgares, mantener envases dentro del aula).</p> <p>5.5. Alterar la disciplina en las aulas, corredores, zonas verdes, servicios sanitarios, escenarios o demás dependencias del establecimiento; tirando puertas, ventanas, lanzando objetos, jugando de manos, empujando compañeros, poniendo zancadillas, lanzando salivas o patadas, lanzando agua, huevos, maicena, harina o polvo de tiza.</p> <p>5.6. Negarse a esperar al docente dentro del aula de clase.</p> <p>5.7. Realizar actos desagradables en público y con la intensión comprobada de afectar el ambiente como eructar y flatular.</p>	<p>5.5. Apropiarse de la autoría intelectual de trabajos académicos.</p>	
<p>6. Gozar de un ambiente de orden disciplina y trabajo en la institución y en las aulas de clase; exigir que la institución cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permita presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a juicio de las directivas del plantel; conocer su estado académico, comportamental y formativo oportunamente.</p>	<p>6.1. Propiciar un ambiente de orden y respeto dentro y fuera de la institución y de las aulas, enalteciendo con ello la imagen y el nombre de la institución Baltazar Salazar.</p> <p>6.2. Participar responsablemente en las actividades orientadas por la institución relacionadas con lúdica, recreación, investigación, formación deportiva, cultural, arte y ciencia.</p> <p>6.3. Valorar las acciones, logros e iniciativas de los docentes y directivos en bien de la comunidad educativa.</p>	<p>6.1. No portar el uniforme completo, ni en forma decorosa o portarlo con accesorios, buzos o chaquetas que no correspondan con las características, colores o estilos del mismo; o demostrar descuido en la presentación personal y en caso de las damas cumplir con la altura del uniforme establecida.</p> <p>6.2. Usar accesorios no adecuados en la presentación personal o que distorsionen el buen manejo del uniforme como: maquillaje, adornos, cortes de cabello, accesorios y tintes extravagantes, piercing y aretes en hombres.</p> <p>6.3. Inasistir, retirarse, llegadas tardías a clase o al aula, ocasionalmente sin excusa justificada.</p> <p>6.4. Comprar en la cafetería en las horas no autorizadas.</p> <p>6.5. Comprar por la reja a personas no autorizadas.</p> <p>6.6. Permanecer en las aulas de clase en tiempo de descanso.</p> <p>6.7. Comer en clase y masticar chicle en</p>	<p>6.1. Ser reiterativo en el inadecuado porte del uniforme o de prendas que no corresponden al designado o de accesorios no permitidos.</p> <p>6.2. Promover manifestaciones de protesta sin causa justa y sin un dialogo con las autoridades de la institución.</p> <p>6.3. Retirarse por más de tres ocasiones de la institución o del aula sin la debida autorización.</p> <p>6.4. Registrar por más de tres ocasiones llegadas tardes la institución o al aula de clase sin justificación debida.</p> <p>6.5. Impedir el desarrollo de las actividades pedagógicas en las aulas en ausencia del docente.</p> <p>6.6. Apropiación indebida de enseres de la institución, de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>6.7. Destruir con intención los</p>	<p>6.2. Inducir a terceros a faltar a la institución sin la autorización de los padres o docentes.</p> <p>6.3. Realizar atracos, hurtos, daños en bien ajeno comprobado dentro y fuera de la institución.</p> <p>6.4. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla o de narcotráfico.</p> <p>6.5. Portar, suministrar o utilizar armas o</p>

		<p>ellas.</p> <p>6.8. Llamar por teléfono en horas de clase sin la debida autorización.</p> <p>6.9. Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>6.10. Permanecer dentro de las instalaciones de la I.E. Baltazar Salazar posterior a la jornada académica sin que medie la autorización o sin permanencia de un docente.</p>	<p>enseres de la institución y/o los útiles y pertenencias de compañeros o miembros de la comunidad educativa.</p> <p>6.8. Permanecer dentro de las instalaciones de la institución a pesar de la prohibición de un directivo o docente.</p>	<p>elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.</p> <p>6.6. Hacer justicia por mano propia.</p>
<p>7. Disfrutar de un medio ambiente sano, libre de basura malos olores y enfermedades contagiosas; acceder a los recursos de primeros auxilios y atención primaria cuando se encuentre enfermo o padezca accidentes.</p>	<p>7.1. Depositar las basuras en los recipientes dispuestos para ello, manteniendo aseada las instalaciones y las aulas de clase, participando en el aseo del aula y de aseo general al igual que en las campañas de mantenimiento de la planta física.</p> <p>7.2. Abstenerse de asistir a la institución cuando padezca de una enfermedad infecto contagiosa.</p> <p>7.3. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.</p> <p>7.4. Ser prudente y metódico en el uso de los recursos de primeros auxilios y responsable y ético con incapacidades por enfermedad o accidente.</p> <p>7.5. Conservar siempre una presentación personal basada en limpieza y el orden.</p> <p>7.6. Hacer buen uso del recurso hídrico</p> <p>7.7. Solicitar citas médicas u</p>	<p>7.1. Dejar de hacer el aseo del aula y de las instalaciones de la institución, según el horario y equipo concertado con el director de grupo.</p> <p>7.2. Arrojar papeles y deshechos al piso ocasionalmente, arrojar agua o productos comestibles, harinas, alérgicos o productos que produzcan basuras, rayar las puertas, paredes, tablero, muros y pupitres.</p> <p>7.3. Realizar actos contra la integridad personal en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (referencia: pólvora, maicena, huevos, agua o similares).</p> <p>7.4. Daño sin intención a jardines, árboles y prado de la institución.</p> <p>7.5. Aprovechar maliciosamente o engañosamente simulacros de salud para evadir las responsabilidades académicas.</p> <p>7.6. Inasistencia frecuente, aduciendo citas médicas y odontológicas o de otro índole, pudiendo ser estas en horas contrarias a la de la jornada académica.</p> <p>7.7. Llevar envases a los salones de clase o dejarlos en lugar diferente a la tienda escolar.</p>	<p>7.1. Ser reiterativo en el incumplimiento del aseo del aula o aseo general.</p> <p>7.2. Destruir intencionalmente los recipientes de basura y los implementos de aseo o no darle el uso adecuado, dejarlos en lugares que se arriesgue su pérdida por omisión o intencionalmente.</p> <p>7.3. Uso inadecuado de los servicios sanitarios (Rayar o ensuciar paredes y puertas, arrojar por la taza sanitaria objetos que los obstruya, desperdiciar o jugar con agua, utilizar el lugar para esconderse o jugar en ellos).</p> <p>7.4. Dañar intencionalmente los recursos del plantel, los jardines, árboles, prados de la institución.</p> <p>7.5. Despilfarrar intencionalmente o por omisión el agua.</p> <p>7.6. Quebrar intencionalmente envases de vidrio, o arrojar en lugar público objetos o materiales cuyos deshechos sean riesgo de accidente.</p>	<p>7.1. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución.</p> <p>7.2. Estallar fulminantes, provocar quemas dentro del plantel, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.</p>

	odontológicas o de otro índole preferencialmente en horario contrario al de la jornada académica.			
8. Elegir y ser elegido para los cargos de representación estudiantil, para los cargos del gobierno escolar tanto para órganos decisorios como para los de apoyo. Ser informado acerca de los contenidos del Manual de Convivencia y ser consultados sobre los cambios que se haga, así como cambios modificaciones en horarios calendario y procesos curriculares. Disfrutar de todos los servicios de la institución en igualdad de condiciones y tener acceso a los diferentes servicios que la institución ofrece, previo cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.	8.1. Participar adecuadamente en los procesos electorales de la institución, actuando con libertad y responsabilidad 8.2. Participar activamente en el gobierno escolar y otras organizaciones que existan en la institución, cumpliendo responsablemente con el reglamento estipulado para cada caso. 8.3. En el caso de aspirar a ser miembro del gobierno escolar, debe ser una persona con capacidad de liderazgo, responsable con sus obligaciones académicas y de convivencia. 8.4. Conocer, estudiar, discutir el manual de convivencia. 8.5. Participar activa y responsablemente en los ajustes que se hagan al proyecto educativo institucional.	8.1 Entorpecer las diferentes campañas electorales. 8.2. Entorpecer intencionalmente el cumplimiento del Manual de Convivencia. 8.3. No cumplir con obligaciones académicas, aduciendo desconocer cambios en horarios, calendarios o reglas de juego, siempre y cuando se compruebe malicia en su actuar.	8.1. Presionar indebidamente la elección asumida por sus compañeros, dañar la papelería y/o propaganda. 8.2. Destruir el material utilizado por un contendor en su campaña. 8.3. Utilizar inadecuadamente el cargo para el cual fue elegido para su beneficio personal. 8.4. Inducir deliberadamente a terceros en el incumplimiento del manual de convivencia. 8.5. Realizar actos deliberados que impidan el cumplimiento del manual de convivencia de manera individual o colectiva. 8.6. Presentar actitudes poco decorosas que afecten el buen nombre de la Institución cuando esté representando la misma en cualquier acto institucional o comunitario. 8.7. Hacer mal uso de los medios de comunicación interna, abusando de ellos, destruyéndolos, o utilizarlas para atentar contra el buen nombre de otra persona.	8.1. Fraude electoral. 8.2. Utilización del cargo para realizar proselitismo político al interior de la institución. 8.3. Sobornar a otros para que elijan una persona de su interés.
9. Recibir los refuerzos en los tiempos asignados por la ley al igual que conocer el resultado corrección u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de 8 (Ocho) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.	9.1. Presentarse oportunamente a los refuerzos, actividades curriculares y demostrar interés, respeto y responsabilidad en sus obligaciones académicas. 9.2 Acatar las decisiones o valoraciones que se haga a través de las distintas instancias del manual de procedimiento con respecto a la aplicación de correctivos académicos o de convivencia, una vez estos	9.1. No presentarse al plantel el día señalado oficialmente para los refuerzos y/o actividades académicas.  9.2. Mostrar desinterés y poca preparación en la presentación de refuerzos. 9.3. No presentar trabajos, consultas, tareas en el día señalado, solicitados por el docente en el desarrollo de refuerzos.	9.1. Ser reiterativo en su actitud irresponsable en la presentación de refuerzos. 9.2. Distorsionar la realidad acerca de las causas de su bajo rendimiento, o mal comportamiento para justificarse ante padres o terceros. 9.3. Intentar o hacer actos fraudulentos o de suplementación en los refuerzos.	9.1. Amenazar o sobornar al educador antes o después del refuerzo para ser promovido indebidamente.

	<p>hayan seguido el conducto regular.</p> <p>9.3. En caso de reprobación un área, deberá presentar los refuerzos oportunamente hasta la primera semana de enero.</p> <p>9.4. Ser responsable y comprometido en la presentación de los refuerzos.</p>	<p>9.4. Ser descortés, grosero e irrespetuoso al recibir evaluaciones o trabajos valorados por el docente.</p> <p>9.5. Hacer reclamos en forma descortés, altanera o agresiva.</p> <p>9.6. Presentarse a las actividades de refuerzo y/o actividades académicas sin los útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes, o interrumpir en otros salones de clase para proveerse de lo que se necesita.</p> <p>9.7. No llevar las informaciones oportunas y verazmente al padre y/o acudientes de la institución.</p>		
--	--	--	--	--

<p>10. Gozar de un sano esparcimiento en los eventos y fechas programadas por la Institución</p>	<p>10.1. Participar en las actividades recreativas organizadas por la Institución.</p> <p>10.2. Demostrar acto decorosos en los actos cultural y recreativos que programe la Institución</p>	<p>10.1. Hacer bromas de mal gusto.</p> <p>10.2. Realizar conatos de bronca, en el desarrollo de las actividades deportivas.</p> <p>10.3. Utilizar vocabulario soez u ofensivo en el desarrollo de las actividades deportivas.</p>	<p>10.1. Entorpecer intencionalmente el desarrollo de las actividades recreativas.</p> <p>10.2. Realizar apuestas de dinero o de otro índole antes, en o posterior a los encuentros deportivos o recreativos.</p> <p>10.3. Realizar juegos de azar dentro de las instalaciones de la Institución.</p> <p>10.4. Usar inadecuadamente los implementos deportivos o en lugares no adecuados (corredores, salones, aulas) al igual que practicar con ellos modalidades de juego que afecten las instalaciones del plantel y el ambiente académico.</p> <p>10.5. No responder económicamente por los daños ocasionados sobre los bienes materiales de la institución.</p>	<p>10.1. Cometer actos asociados a delito en las actividades recreativas.</p> <p>10.2. Cometer cualquier acto de vandalismo o sabotaje contra las instalaciones y servicios de la institución.</p>
--	--	--	--	--

ADENTO #1

EN REUNION DEL DIA \_\_\_\_\_, EN PRESENCIA MAYORITARIA DE PADRES DE FAMILIA Y ACUNDIENTES, SE ACUERDA:

DERECHO	DEBER	PROCEDIMIENTO
LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO AL USO PERSONAL DE INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS, TALES COMO TABLETS, CELULARES, RADIOS, PARLANTES, MEMORIAS Y DEMAS QUE SE PUDIERAN CLASIFICAR EN ESTE GRUPO.	HACER UN USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLOGICOS (COMO TABLETS, CELULARES, RADIOS, PARLANTES, MEMORIAS Y DEMAS QUE SE PUDIERAN CLASIFICAR EN ESTE GRUPO), RESPETANDO LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS EN LOS CUALES, SU USO PUDIESE INTERFERIR CON EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y LUDICAS. Y QUE ADEMAS SE CONVIERTA EN FOCO DE DISTRACCION PARA SI MISMO Y PARA LOS DEMAS.	EN CASO DE HACER UN USO INADECUADO DE TABLETS, CELULARES, RADIOS, PARLANTES, MEMORIAS Y DEMAS QUE SE PUDIERAN CLASIFICAR EN ESTE GRUPO, EN LOS ESPACIOS Y MOMENTOS ESTABLECIDOS; EL SOLICITARA EL INSTRUMENTO TECNOLÓGICO Y LO ENTREGARA AL RECTOR, QUIEN SOLO LO DEVOLVERA CON PREVIO ACUERDO Y COMPROMISO AL ESTUDIANTE EN PRESENCIA DEL ACUDIEN TE AL FINALIZAR EL SEMESTRE.

LO ANTERIOR FUE ACOGIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN PLENO, Y ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACION

(VER ANEXO ACTA DE ESCUELA DE PADRES DE ENERO DE 2014)

Formato Contrato Pedagógico

El día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ de 2016 Entre **Luis Mariano Tobón Lopera**, rector y **Gloria E Sepúlveda Ochoa**, coordinadora y

\_\_\_\_\_ estudiante del grado: \_\_\_\_\_ y

\_\_\_\_\_ padre de familia y/o acudiente. Se celebra el presente contrato pedagógico en virtud de que el/la estudiante se matriculó voluntariamente en este establecimiento, con aceptación y respaldo de sus padres. Atendiendo y respetando las leyes contempladas en la Constitución, Derechos Humanos, la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, la Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, el Manual de Convivencia de nuestra institución.

Valorando el derecho a la educación integral y de calidad el/la estudiante, los padres de familia o acudiente acompañaremos el proceso para que nuestros hijos o acudidos desde el momento de la matrícula velando porque ellos cumplan con lo que han venido fallando de manera reiterada en la Institución.

1. Cumplir con las normas que determina el manual de convivencia, para estudiantes de Contrato pedagógico Comportamental entre otras:

- El correcto porte del uniforme, tanto de diario como el de educación física conservando las medidas y características del mismo, sin emplear accesorios diferentes.
- Cumplir cabalmente con el horario y jornada escolar, siendo puntual al ingreso a la institución y a las aulas de clases
- Llegar reiteradamente tarde a la Institución, sin ninguna justificación.
- Participar de las actividades académicas, culturales, recreativas y sociales programadas por la institución, demostrando un adecuado comportamiento.
- Permanecer en la institución y solicitar los permisos por escrito con anticipación, mediante el cuaderno de comunicaciones o la agenda.
- Evitar la inasistencia a clases, permaneciendo en los baños, corredores, placa polideportiva, zona de cafetería, Parqueadero, teatrino, entre otras, haciendo creer a sus padres que su asistencia es normal.
- Cumplir cabalmente los deberes para poder exigir sus derechos.
- Comportarse adecuadamente, evitando la reincidencia de actos de indisciplina, tanto dentro como fuera del aula.

- Acatar la norma, llamados de atención, recomendaciones y procesos de diálogo y concertación, según el conducto regular contemplado en el manual de convivencia.

- Evitar el uso de celulares, medios tecnológicos u objetos distractores dentro de las actividades académicas, culturales, recreativas y sociales programadas por la institución.

- Consumir sustancias psicoactivas en la Institución (drogas, alcohol u otras), llegar a la Institución después de haberlas consumido.

- Traer a la Institución Sustancias Psicoactivas para vender, cambiar, regalar, compartir con los compañeros.

- Con el uniforme el uso del piercing, expansores, y en los caballeros uso de aretes no está permitido.

- El respeto y cuidado de muebles, enseres, equipos y demás recursos físicos de la institución debe ser relevante para cada estudiante.

- El respeto a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa (compañeros, educadores, personal administrativo, servicios generales, etc.).

- Usar excesivo maquillaje con los uniformes.

- Responder de manera agresiva a docentes, directivos docentes y compañeros tanto verbal como física.

- Evitar faltar a la Institución con tanta frecuencia y cuando por una situación extrema deba hacerlo, presentar la excusa justificada.

2. Cumplir con las normas que determina el Sistema Institucional de Evaluación, para estudiantes de Contrato pedagógico Académico entre otras:

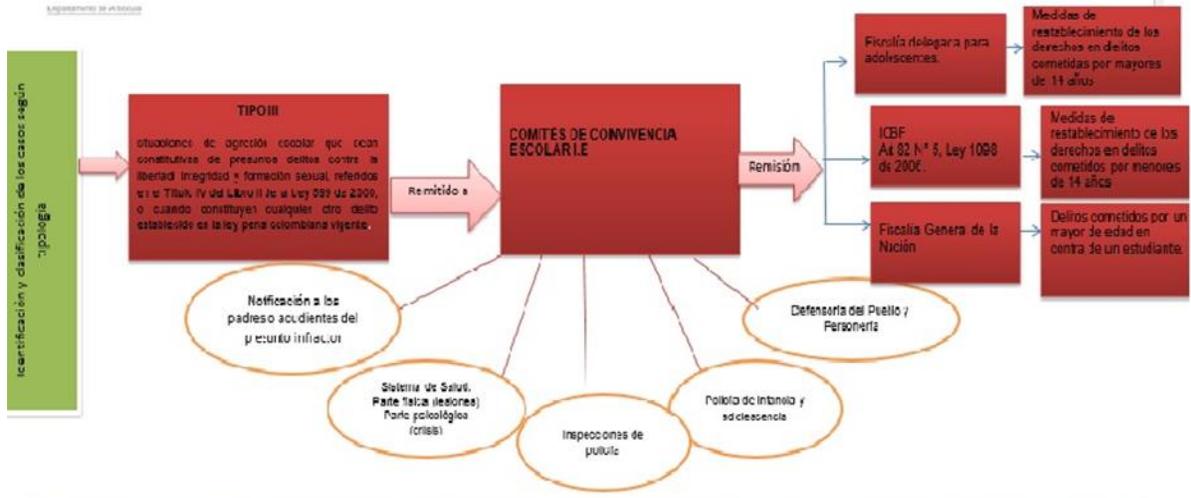
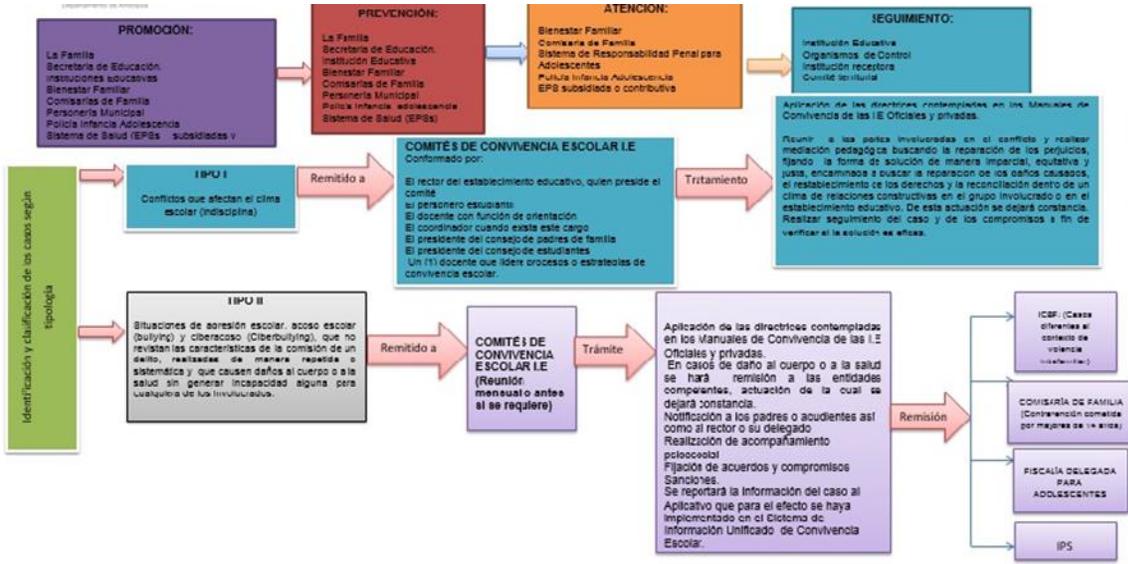
- Ser responsable con tareas, trabajos, talleres y Evaluaciones.

- Tener una buena actitud en las clases, copiar, tener los cuadernos al orden del día, disposición para la clase.

- Facilitar el trabajo del docente con la participación activa, responsable y con la presentación de sus implementos de trabajo en cada clase.

- Evitar perder áreas en los respectivos periodos del año lectivo, realizando su máximo esfuerzo y cumpliendo a tiempo con las responsabilidades que este demanda.





UNEFUNO TELEFÓNICO DELAS ENTIDADES COMPETENTES: Al tener los casos a las autoridades correspondientes se deben anexar las actuaciones internas realizadas en el comité de convivencia escolar de la institución educativa.

Comisarías de familia Primera (Ejemplo El Porvenir)	5203009
ICBF	7099710 EXT. 111000
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	563 23 51
Ministerio de Infancia y Adolescencia	8991006
Personería de Nariño	5201760
Secretaría de Educación	5201788
Secretaría de Gobierno	5204053
Personería Municipal	5201584

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

